sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2012-5558 Orden SAN/16/2012, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia y la Orden EMP 48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del sistema para la autonomía personal y la atención a la dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11452

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno
CVE-2012-5467 Decreto 21/2012, de 19 de abril, por el que se dispone el cese y posterior nombramiento de consejeros del Consejo de Formación Profesional de Cantabria. Pág. 11455

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2012-5509 Acuerdo por el que se aprueba dedicación y retribuciones del alcalde. Pág. 11456

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2012-5505 Resolución de delegación de funciones de alcalde. Pág. 11457
CVE-2012-5507 Acuerdo de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación. Pág. 11458

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2012-5592 Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 11459

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2012-5469 Relacion de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2012. Pág. 11463

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2012-5435 Resolución del director gerente del Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2011/0/0023. Pág. 11464

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2012-5508 Anuncio de licitación del suministro de productos alimenticios para los centros de atención a la dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Expte. 6.1.2.3/12. Pág. 11465

Ayuntamiento de Cieza
CVE-2012-5510 Anuncio de subasta para adjudicación de cuatro permisos de caza de venado. Pág. 11466
CVE-2012-5512 Anuncio de subasta para adjudicación de dos permisos de caza de corzo. Pág. 11467

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2012-5515 Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 11468

Ayuntamiento de Potes
CVE-2012-5520 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 74, de 17 de abril de 2012, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble en la calle San Roque. Pág. 11470

Ayuntamiento de Santander
CVE-2012-5478 Anuncio de licitación del servicio de desinfección y desisectación del término municipal y edificios públicos municipales. Expte. 39/12. Pág. 11471
CVE-2012-5479 Anuncio procedimiento abierto, convocado para contratar el servicio de mantenimiento de extintores instalados en dependencias y colegios municipales. Expte. 41/12. Pág. 11473

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2012-5429 Anuncio licitación para la adjudicación del uso y explotación de la Plaza de Toros. Pág. 11475

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2012-5433 Anuncio procedimiento abierto con destino a la ejecución de la obra semipeatonalización de la calle Pomar y acondicionamiento de la plaza de San Bartolomé, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobilaria, un nuevo espacio de oportunidades". Expte. 22/2012. Pág. 11477

Junta Vecinal de Roiz
CVE-2012-5436 Aprobación, exposición pública de los pliegos de claúsulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la adjudicación de un lote de madera en el monte Roiz, lote 1 de 2012. Pág. 11479

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2012-5607 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y plantilla de personal. Pág. 11481

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2012-5465 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012. Pág. 11484
CVE-2012-5466 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2012. Pág. 11486

Concejo Abierto de Luey
CVE-2012-5570 Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Pág. 11487

Junta Vecinal de Prellezo
CVE-2012-5572 Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Pág. 11488

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2012-5422 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2643/2012. Pág. 11489
CVE-2012-5423 Notificación de resolución del expediente sancionador S-1358/2011. Pág. 11492
CVE-2012-5425 Notificación de resolución del expediente sancionador S-1393/2011. Pág. 11494
CVE-2012-5428 Notificación de resolución del expediente sancionador S-1237/2011. Pág. 11496
CVE-2012-5430 Notificación de resolución del expediente sancionador S-1217/2011. Pág. 11498

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

CVE-2012-5522 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio. Pág. 11500

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2012-5490 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 48/2011. Pág. 11503
CVE-2012-5491 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 7/2012. Pág. 11504
CVE-2012-5492 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 2/2012. Pág. 11505
CVE-2012-5488 Notificación de resolución de expediente sancionador 117/2012 y otros. Pág. 11506
CVE-2012-5597 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 23 de abril de 2012, de Notificación de resolución de expediente sancionador 38/2012 y otros. Pág. 11508

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2012-5513 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Recogida de Basuras del primer bimestre 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11509

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2012-5486 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de agua, basura, alcantarillado y Canon de Saneamiento del 1º trimestre de 2012. Pág. 11510

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2012-5444 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11511

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2012-5594 Aprobación, exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado para el primer trimestre de 2012, y apertura del período de cobro. Pág. 11512

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2012-5487 Aprobación de la modificación del precio público por la participación en actividades de dinamización. Pág. 11513

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2012-5561 Orden ECD/29/2012, de 23 de abril, de modificación de la Orden ECD/25/2012, de 9 de abril, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2010/2011. Pág. 11514

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2012-5472 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000777/2008. Pág. 11516
CVE-2012-5473 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000045CI/2007. Pág. 11517
CVE-2012-5474 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000099CI/2007. Pág. 11518
CVE-2012-5475 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1001003/2009. Pág. 11519
CVE-2012-5527 Corrección de errores en la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2008 por el Servicio Cántabro de Empleo. Pág. 11520
CVE-2012-5530 Corrección de errores en la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2009 por el Servicio Cántabro de Empleo. Pág. 11533

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2012-5461 Convocatoria 1/2012 de subvenciones para actividades relacionadas con la cultura y los festejos. Pág. 11548

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2012-5365 Concesión de licencia de primera ocupación en barrio La Estación, de Heras. Pág. 11556

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2012-5446 Información pública de licencia para la implantación de actividad de taller de reparación de vehículos y maquinaria agrícola en Zurita. Pág. 11557

Ayuntamiento de Santander
CVE-2012-5511 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el A. R. número 21 en barrio Aviche de Monte. Pág. 11558

Ayuntamiento de Valdeprado del Río
CVE-2012-5514 Aprobación provisional y exposición pública del proyecto de ampliación de la delimitación del suelo urbano del municipio. Pág. 11559

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2012-4948 Información pública de solicitud de instalación de almacén de conservación de patatas. Pág. 11560

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2012-5359 Información pública de expediente de autorización para ejecutar las obras de protección de márgen de la carretera CA-617A, en el barrio de Casas del Monte. Expte. A/39/08481. Pág. 11561

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2012-5504 Notificación a interesados de emplazamiento relativo a procedimiento ordinario 78/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de zona arqueológica, "Cueva de Santián", en Velo, término municipal de Piélagos. Pág. 11562

Ayuntamiento de Arnuero
CVE-2012-5414 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 11563

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2012-5156 Información pública de solicitud de autorización para estabulación de ganado bovino de carne y estercolero en Fontecha. Pág. 11564

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2012-5415 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/126/2012. Pág. 11565
CVE-2012-5416 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/175/2012. Pág. 11566
CVE-2012-5417 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/122/2012. Pág. 11567

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2012-5468 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 11/12. Pág. 11568

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna
CVE-2012-5489 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 478/11. Pág. 11569

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2012-5418 Notificación a titular de vehículo abandonado. REF S-350/2012. Pág. 11570

Ayuntamiento de Potes
CVE-2012-4432 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de clínica odontológica en la calle Independencia, 20, bajo 2. Pág. 11571

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2012-5353 Información pública de solicitud de actividad para residencia de la tercera edad en el barrio de Tarriba. Pág. 11572

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2012-5482 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. AYT/2087/2011. Pág. 11573
CVE-2012-5483 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. AYT/2692/2011. Pág. 11574
CVE-2012-5484 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. AYT/2424/2011. Pág. 11575

Ayuntamiento de Santander
CVE-2012-5419 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 11576
CVE-2012-5424 Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 501/11. Pág. 11577
CVE-2012-5427 Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 507/11. Pág. 11578

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2012-5485 Notificación de resolución 2012000783 en expediente de solicitud de licencia municipal de obra. Expte. 000643/2011-OBRA_MENOR. Pág. 11579

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2012-5451 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 235/2011. Pág. 11580
CVE-2012-5457 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 26/2012. Pág. 11581
CVE-2012-5458 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 48/2012. Pág. 11582

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2012-5421 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 120/2012. Pág. 11584
CVE-2012-5459 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1024/2011. Pág. 11585

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2012-5400 Citación para celebración de acto de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 187/2012. Pág. 11586

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2012-5460 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 151/2011. Pág. 11587
CVE-2012-5480 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 886/2011. Pág. 11588
CVE-2012-5494 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 875/2011. Pág. 11589

Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander
CVE-2012-5251 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1860/2008. Pág. 11590

Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander

CVE-2012-5453 Notificación de sentencia 571/2011 en juicio de falta inmediata 5531/2011. Pág. 11591
CVE-2012-5454 Notificación de sentenecia 115/2012 en juicio de falta inmediata 587/2012. Pág. 11592

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander

CVE-2012-5455 Notificación de resolución en juicio de faltas 2125/2011. Pág. 11594
CVE-2012-5456 Notificación de sentencia 176/2012 en juicio de falta inmediata 1263/2012. Pág. 11595

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5558 *Orden SAN/16/2012, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia y la Orden EMP 48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del sistema para la autonomía personal y la atención a la dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La implantación en la Comunidad Autónoma de Cantabria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha desarrollado fundamentalmente a través de la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, y de la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Por medio de estas dos disposiciones la Comunidad Autónoma de Cantabria ha configurado la atención del SAAD en aquellos ámbitos en los que ostenta una competencia propia y exclusiva, siempre en el marco de las decisiones acordadas por el Consejo Territorial del SAAD uno de cuyos objetivos fundamentales es conseguir que dicho sistema sea homogéneo en todas las Comunidades Autónomas.

Con la experiencia adquirida en el tiempo en que se lleva atendiendo las situaciones de dependencia, se hace necesario perfilar algunos aspectos de la asignación y de la gestión de las prestaciones de manera que la garantía del derecho a la protección del SAAD se haga compatible con una eficiente asignación de prestaciones, y de su adaptación a las circunstancias cambiantes, no sólo de las propias personas en situación de dependencia, sino de los recursos y servicios integrados en el SAAD.

Por estos motivos se modifica la Orden SAN/26/2007 para completar las causas de posibles modificaciones del programa individual de atención, por producirse cambios normativos que modulen las prestaciones o sus aspectos económicos. La modificación de la Orden EMP/48/2009 afecta sustancialmente a la asignación del servicio de ayuda a domicilio, dando cobertura normativa a su prescripción con arreglo al módulo hora al día, lo que permitirá una mejor individualización del servicio con arreglo a la situación y necesidades de la persona beneficiaria del servicio. Por otra parte, se introducen precisiones en diversos aspectos de la gestión de las prestaciones, entre los que destaca la consignación de las posibles causas de percepción indebida de las prestaciones de dependencia, que puedan dar lugar a reintegro de lo percibido.

En su virtud, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 33 y 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

CVE-2012-5558

Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, que quedará redactado en los siguientes términos:

"2. Las prestaciones reconocidas en el Programa Individual de Atención, su intensidad y la aportación económica de la persona usuaria, en su caso, podrán ser revisadas, por cualquiera de las causas señaladas en el punto anterior y por las siguientes:

a) A solicitud de la persona interesada cuando se produzca una variación en:

1º) La composición de la unidad de convivencia, avalada por un certificado de convivencia del Ayuntamiento.

2º) La situación económica de la persona interesada acreditando la nueva situación con los certificados correspondientes.

b) De oficio por la Administración:

1º) Cuando tengan conocimiento que se han producido variaciones en cualquiera de los ítems del apartado anterior.

2º) Cuando las disponibilidades de recursos así lo requieran.

3º) Cuando se disponga de recurso más adecuado para el beneficiario de entre las prestaciones reconocidas.

4º) Por incumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

5º) Cuando se produzcan modificaciones normativas que afecten al contenido y límites de las prestaciones tanto de servicios como económicas, a la intensidad de la protección y a la participación en el coste de los servicios."

Artículo 2. Modificación de la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Se añade un apartado 3 al artículo 6 de la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, con la siguiente redacción:

"3. La intensidad del servicio de ayuda a domicilio estará en función del programa individual de atención y se determinará en el citado programa en número de horas, o fracción, al día, sin perjuicio de respetar los límites mensuales de servicios asistenciales que se establecen para cada grado y nivel en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, por el que se determinan las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de la prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre."

2. Se modifica el artículo 13.4, que quedará redactado en los siguientes términos:

"4. Los servicios de centro de día y de noche serán compatibles con el servicio de ayuda a domicilio y con el servicio de teleasistencia o con las prestaciones económicas vinculadas a su contratación. Asimismo, el centro de día es compatible con los servicios básicos residenciales indicados en el artículo 8.1.a). En los casos en los que el Programa Individual de Atención reconozca el servicio de centro de día y el de ayuda a domicilio, este último tendrá una intensidad máxima de dos horas al día."

3. Se añade un apartado 9 al artículo 18, con la siguiente redacción:

"9. Se podrá proceder a la suspensión cautelar del pago de las prestaciones económicas cuando se hubieran detectado indicios que determinen la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su concesión, resolviéndose acerca del mantenimiento o extinción de las prestaciones en el plazo máximo de dos meses."

CVE-2012-5558

4. Se modifica el apartado 5 del artículo 20, que quedará redactado como sigue:

"5. Si los servicios indicados como idóneos en el programa individual de atención fuesen el servicio de atención residencial y el de centro de día conjuntamente, la persona usuaria participará en el coste de ambos servicios en el porcentaje fijado para el servicio de atención residencial, salvo en las estancias temporales, en las que se estará a los porcentajes concretos de cada servicio."

5. Se añade un apartado 8 al artículo 20, con la siguiente redacción:

"8. Excepcionalmente, cuando en un procedimiento de revisión de oficio del Programa Individual de Atención, el interesado no presentara la documentación requerida por la Administración, se podrá resolver el mantenimiento de los servicios con el porcentaje máximo de participación permitido legalmente."

Una vez presentada la documentación se regularizarán las cantidades a abonar por el interesado."

6. Se añade un artículo 22 con el siguiente contenido:

"Artículo 22. Reintegro de prestaciones indebidamente percibidas

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando como consecuencia de la revisión del derecho reconocido o de las prestaciones asignadas, resulten prestaciones indebidamente percibidas.

2. Serán causas de reintegro de la prestación económica percibida las siguientes:

a) Omisiones e inexactitudes de las declaraciones de las personas beneficiarias.

b) Haber percibido la prestación durante el período de suspensión establecido en el artículo 11.4, así como una vez transcurrido el plazo máximo establecido en el artículo 11.5.

c) Incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para el reconocimiento de las prestaciones económicas.

d) Cuando se constate una percepción indebida en las prestaciones económicas derivada de los procedimientos de revisión de oficio regulados en los l "a102" artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Actualización de los programas individuales de atención.

El ICASS procederá a modificar los programas individuales de atención en los que el servicio asignado, de forma individual o conjuntamente con otro servicio o prestación económica, fuera el servicio de ayuda a domicilio, fijando la intensidad de atención con referencia al módulo hora o fracción de ésta por día, con arreglo a las necesidades de los usuarios, y con aplicación, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden 48/2009, de 24 de abril, en la redacción dada por esta orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2012/5558

CVE-2012-5558

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-5467 *Decreto 21/2012, de 19 de abril, por el que se dispone el cese y posterior nombramiento de consejeros del Consejo de Formación Profesional de Cantabria.*

El Decreto 112/2004, de 28 de octubre, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Cantabria, establece, en su artículo 6, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma, así como de las entidades locales que, en calidad de Consejeros y junto al Presidente, Vicepresidente y Secretario, integrarán dicho Consejo.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado Decreto establece que tanto el cese como el nombramiento de los Consejeros y de sus suplentes se realizarán por Decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta, respectivamente, de la Administración y de las organizaciones o entidades que representan.

Asimismo, el artículo 6.5 de la Orden PRE 100/2005, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen de Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, establece el cese como una de las causas de la perdida de la condición de Consejero.

En virtud de lo anterior, a propuesta conjunta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria del día 19 de abril de 2012.

DISPONGO

Artículo único - A propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria cesan como Consejeros titulares Doña Nieves Abascal Gómez y Don Pedro Luis Gutiérrez González nombrándose en su lugar a Don Diego Movellán Lombilla y Don Eduardo Ortiz García. Asimismo cesan como Consejeros suplentes Don Javier Incera Goyenechea y Don Marcelo Mateo Amezarri nombrándose en su lugar a Doña Reyes Mantilla Rozas y Doña María Teresa Noceda Llano.

El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2012.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2012/5467

CVE-2012-5467

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2012-5509 *Acuerdo por el que se aprueba dedicación y retribuciones del alcalde.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2012 por el que se aprueba el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el año 2012, se adopta el acuerdo de establecer régimen de retribuciones para el señor alcalde, D. Jesús María Cuevas Monasterio que desempeñará su cargo con dedicación de cuatro horas diarias con el siguiente importe.

— Retribuciones Brutas.....15.597,12 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Tama, 12 de abril de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/5509

CVE-2012-5509

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2012-5505 *Resolución de delegación de funciones de alcalde.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 Y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Delegar el área de obras al concejal Sr. D. julio Alberto Ortiz Abascal.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Roque de Riomiera, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2012/5505

CVE-2012-5505

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2012-5507 *Acuerdo de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que se indican a continuación desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, con 80 y 70 horas mensuales distribuidas según las necesidades de sus funciones, percibiendo por ello las siguientes retribuciones brutas mensuales, referidas a 14 pagas anuales.

D. JULIO ALBERTO ORTIZ ABASCAL: 655,53 euros.

D. ANTONIO FERNÁNDEZ DIEGO: 655,53

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art.75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Roque de Riomiera, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2012/5507

CVE-2012-5507

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5592 *Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 52 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la restante normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Convocar la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud que se relacionan en el Anexo, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera, que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, así como el Título de especialista correspondiente, expedidos por el Ministerio de Educación.

- Haber desempeñado plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años, para el acceso a puestos de Jefe de Servicio, y por un período mínimo de tres años, para el acceso a puestos de Jefe de Sección.

Segunda.- Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sito en la Calle Federico Vial, nº 13, de la ciudad de Santander, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de su DNI.

b) Copia compulsada de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera, o mediante certificación acreditativa de tal condición.

c) Copia compulsada de la titulación académica exigida.

CVE-2012-5592

d) Certificación acreditativa de servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

e) Curriculum profesional, que incluirá documentación acreditativa de los méritos alegados.

f) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Cuarta.- La valoración de los méritos se efectuará por una Comisión de Valoración, que tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Director Gerente de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada, o persona en quien delegue en función de la plaza.

b) Vocales:

—El Director Médico de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada, o en su defecto persona que designe la Dirección Gerencia en función de la plaza.

—Un Jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada.

—Un Jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada a través de su Comisión Mixta.

—Un facultativo de la misma especialidad de los Servicios de Salud, designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente, de hospital diferente al sometido al proceso de provisión, designado preferentemente entre los especialistas del Servicio Cántabro de Salud.

c) Secretario, con voz pero sin voto: Un funcionario técnico superior licenciado en Derecho de la Administración Sanitaria de Cantabria, designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta del titular de la Secretaría General.

Podrá nombrarse un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de designación señalados en los apartados anteriores.

La composición de la comisión de valoración se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta.- El procedimiento de provisión constará de dos fases:

a) Primera fase: Valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto, hasta un máximo de 60 puntos con arreglo a la siguiente distribución:

a.1.- Historial profesional, debiendo valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales en la misma especialidad, hasta un máximo de 20 puntos.

a.2. -Adecuación profesional relacionada con el puesto de trabajo y su perfil y contenido funcional, hasta un máximo de 40 puntos, valorándose:

—Capacidad organizativa: actividades del Servicio, gestión de calidad, recursos necesarios.

—Capacidad de liderazgo.

—Objetivos generales de planificación de la actividad asistencial, docente e investigadora.

b) Segunda fase: Valoración de un Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, hasta un máximo de 40 puntos. El proyecto deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

—Composición cualitativa y cuantitativa de la Unidad Asistencial que se presenta.

—Objetivos asistenciales, docentes, de investigación y de calidad.

—Esquema organizativo funcional y de gestión.

—Viabilidad del proyecto.

CVE-2012-5592

Sexta.- La Comisión de Valoración podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato y efectuar, previa convocatoria, cuantas preguntas estime oportunas relativas a dicho currículo y al proyecto técnico de gestión de la unidad.

La puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada participante por cada miembro de la Comisión de Valoración.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la fase primera. De persistir dicho empate, se tendrá en cuenta la mejor puntuación obtenida en la fase segunda.

Para resultar adjudicatario de los puestos convocados será necesario alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos en la primera fase y de 20 puntos en la segunda fase.

Séptima.- Concluido el proceso de provisión, el Presidente de la Comisión elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, quien resolverá la convocatoria, publicándose su resolución en el BOC.

Los aspirantes seleccionados obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados a efectos de su continuidad en el mismo.

Dicha evaluación se realizará, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del nombramiento, por una Comisión nombrada de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria, con arreglo al siguiente procedimiento:

—El interesado deberá presentar, en el plazo de dos meses inmediatamente anteriores a la finalización de su nombramiento, una memoria explicativa de la organización, funcionamiento y actividades de la unidad asistencial, cuya Jefatura ostenta, con inclusión de propuestas concretas en orden a la actuación y estructuración de las mismas en el siguiente cuatrienio, así como un currículum profesional relativo al período en el que se ha desempeñado el puesto que se evalúa.

—La Dirección Médica de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada deberá emitir informe-propuesta motivado sobre la procedencia de la continuidad en el puesto del interesado.

—El interesado deberá exponer y defender ante la Comisión de Evaluación, en sesión pública, un resumen de la memoria y del currículum aportado, exposición a la que seguirá una entrevista, asimismo pública.

—El interesado podrá conocer los informes que obren en el expediente diez días antes de la celebración de la evaluación.

—La calificación a otorgar por la Comisión de Evaluación, que será adoptada por la mayoría de sus miembros, se concretará en la propuesta favorable o desfavorable a la continuidad del evaluado. Cuando la calificación sea favorable a la continuidad, el interesado será confirmado en su puesto de Jefatura por un nuevo cuatrienio. Cuando la calificación sea desfavorable a la continuidad o el interesado renuncie a la evaluación, éste cesará en su puesto de Jefatura y se incorporará a la plaza básica de facultativo especialista de área que tuviera reservada, cuando se trate de especialistas del Servicio Cántabro de Salud. Si el nombrado procediera de otro Servicio de Salud, en caso de no superación de la evaluación, podrá valorarse por el órgano competente la continuación de su prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios en plaza básica de facultativo especialista de área, en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud («Boletín Oficial del Estado» de 17.12.03) y en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC Extraordinario nº 34, de 28.12.2010). En todo caso, frente a la resolución del titular de la Consejería por la que, a propuesta de la Comisión, se declare la no continuidad del evaluado cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su notificación.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 13 de abril de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2012-5592

ANEXO

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	GRUPOS/ SUBGRUPOS	NIVEL	GERENCIA
JEFE DE SERVICIO DE ALERGOLOGÍA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE FARMACOLOGÍA HOSPITALARIA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SECCIÓN DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA"
JEFE DE SECCIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA"

2012/5592

CVE-2012-5592

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5469 *Relacion de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por la directora del Servicio Cántabro de Empleo en el primer trimestre de 2012.

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO OFICINAS DE EMPLEO DE CAMARGO, AV. LOS CASTROS Y CASTRO URDIALES	3.278,04	ELECTCLIMA T&C, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS Y CORTINA DE AIRE OFICINAS DE EMPLEO DE CAMARGO, CASTRO URDIALES, AV. LOS CASTROS E ISAAC PERAL	3.186,00	CIERRES Y AUTOMATISMOS CEMATIC, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS PERIFÉRICOS DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y DEL CIFEE DE TORRELAVEGA	12.685,00	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN	2.273,39	ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
SERVICIO DE GUARDAMUEBLES	4.531,20	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO OFICINA DE EMPLEO Y CIFEE DE TORRELAVEGA	3.941,20	TECNIAMBIENTE, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA DEL CIFEE DE TORRELAVEGA	2.041,40	PROFINSA, S.A.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
MANTENIMIENTO ASCENSOR CIFEE DE TORRELAVEGA	3.111,72	FAIN ASCENSORES, S.A.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
COMPRA DE FAX PARA LA C/ CASTILLA, 6ª PLANTA	328,16	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	Arts. 9, 95 y 122.3 Ley 30/2007
PUBLICIDAD ORDEN DE GUARDERÍAS 1ª CONVOCATORIA	397,02	ARTES GRÁFICAS IMPREGÉS, S.L.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
BASE DE DATOS JURÍDICA	2.640,60	GRUPO EDITORIAL EL DERECHO Y QUANTOR, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
COMPRA ARMARIOS PARA EL CIFEE DE TORRELAVEGA	680,03	LUIS LAÍNZ, S.L.	Arts. 9, 95 y 122.3 Ley 30/2007
COMPRA ESTANTERÍAS PARA EL CIFEE DE TORRELAVEGA	806,28	SUMIDECANT, S.L.	Arts. 9, 95 y 122.3 Ley 30/2007
LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS PROPIAS EN LA AV. SOTILEZA DE SANTANDER	3.752,40	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007

Santander, 13 de abril de 2012.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5469

CVE-2012-5469

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-5435 *Resolución del director gerente del Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2011/0/0023.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2011/0/0023

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de ascensores del H. U. Marqués de Valdecilla.

c) Número de Lotes: 3

d) Fecha de publicación en el B.O.C. 21/06/2011

e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» 24/06/2011

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.124.014,47 Euros. (IVA incluido), un millón ciento veinticuatro mil catorce con cuarenta y siete euros.

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha adjudicación: 17/02/2012

b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante (http://www.gobcantabria.es) y en la URL-» http://suministros.humv.es

SCHINDLER, S. A.: 1.011.613,02 IVA incluido.

Santander, 10 de abril de 2012.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

P.D. (Resolución 20/12/10, BOC extraordinario Nº 36 de 30/12/10).
El director gerente del H.U.M.V.,

Cesar Pascual Fernández.

2012/5435

CVE-2012-5435

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5508 *Anuncio de licitación del suministro de productos alimenticios para los centros de atención a la dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Expte. 6.1.2.3/12.*

Órgano de contratación: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.2.3/12 "Suministro de productos alimenticios para los Centros de Atención a la Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales".

Presupuesto base de licitación: 1.019.371,05 €.

Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por el mismo periodo.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia se acreditará conforme a lo establecido en la cláusula K.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés, 9, 39002 Santander (teléfono 942 20 77 87, fax 942 20 79 48), hasta las 13 horas del día 28 de mayo de 2012.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: http://www.cantabria.es y http://www.icass.es, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A, B1 y B2.

Santander, 19 de abril de 2012.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5508

CVE-2012-5508

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2012-5510 *Anuncio de subasta para adjudicación de cuatro permisos de caza de venado.*

El Ayuntamiento de Cieza, por acuerdo resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2012, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la adjudicación, de cuatro permisos de caza de venado en la modalidad de rececho, dentro del término municipal de Cieza, dos machos no medallables y dos machos de selectivo. Dicho Pliego se expone al público por el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Simultáneamente se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación, si bien la licitación se suspenderá en el caso que existan reclamaciones al pliego.

El tipo de licitación en ambos casos (no medallables y selectivos) se fija en 700,00 €, IVA excluido, que deberán ser mejorados al alza.

Las ofertas en sobre cerrado y según el modelo establecido en el Pliego, podrán presentarse durante trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, y serán abiertas a las doce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto público.

El modelo de oferta y las demás condiciones pueden ser consultadas en la secretaría del Ayuntamiento (T/ 942.817.641, e-mail:aytocieza@terra.es)

Cieza, 17 de abril de 2012.
El alcalde,
Agustín Saiz Pérez.

2012/5510

CVE-2012-5510

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2012-5512 *Anuncio de subasta para adjudicación de dos permisos de caza de corzo.*

El Ayuntamiento de Cieza, por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2012, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la adjudicación, de dos permisos de caza de corzo en la modalidad de rececho, dentro del término municipal de Cieza. Dicho Pliego se expone al público por el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Simultáneamente se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación, si bien la licitación se suspenderá en el caso que existan reclamaciones al pliego.

El tipo de licitación se fija para corzo macho en 450,00 €, IVA excluido y, para corzo hembra en 100,00 € IVA excluido, que deberán ser mejorados al alza.

Las ofertas en sobre cerrado y según el modelo establecido en el Pliego, podrán presentarse durante trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, y serán abiertas a las doce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto público.

El modelo de oferta y las demás condiciones pueden ser consultadas en la secretaría del Ayuntamiento (T/ 942.817.641, e-mail:aytocieza@terra.es)

Cieza, 17 de abril de 2012.
El alcalde,
Agustín Saiz Pérez.

2012/5512

CVE-2012-5512

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-5515 *Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.

3) Localidad y código postal: Rubayo - 39719.

4) Teléfono: 942 506250.

5) Telefax: 942 506068.

6) Correo electrónico: contratacion@marinadecudeyo.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com

www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2012/64/CNCONPUB-01.

2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

a) Objeto del contrato: Servicio de Asistencia Técnica para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo.

b) Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses con las siguientes fases parciales de trabajo:

1ª Fase.- Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas.

2ª Fase.- Informes de Sugerencias.

3ª Fase.- Aprobación Inicial.

4ª Fase.- Informe de Alegaciones y Texto para aprobación provisional

5ª Fase.- Texto Refundido.

d) Admisión de prórroga: Sí.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Los criterios económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación con las empresas serán los siguientes:

1. Precio u oferta económica: 50 puntos.: 25 puntos.

2. Propuesta metodológica y organizativa técnica: 25 puntos.

3. Calidad del documento y prestaciones: 25 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 93.927,47 euros.

CVE-2012-5515

5.- Presupuesto Base de Licitación:

a. Importe neto: 93.927,47 euros.

b. Importe total: 110.834,41

6.- Garantías:

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica y profesional conforme a la cláusula 12.4º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C y perfil del contratante municipal hasta las 14,00 horas.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Admisión de solicitudes de participación e invitación para la presentación de proposiciones se estará a lo recogido en las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo,17 de abril de 2012.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2012/5515

CVE-2012-5515

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2012-5520 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 74, de 17 de abril de 2012, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble en la calle San Roque.*

Advertido error en el anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble en calle San Roque de Potes.

Donde dice:
"4. Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto: 89.820 € (IVA excluido)",

Debe de decir:
"4. Presupuesto base de licitación:
b) Importe neto: 85.986 € (IVA excluido)".

Potes, 17 de abril de 2012.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2012/5520

CVE-2012-5520

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5478 *Anuncio de licitación del servicio de desinfección y desisectación del término municipal y edificios públicos municipales. Expte. 39/12.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 39/12.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desinfección y desinsectación de todas las áreas abiertas del término municipal y de los edificios públicos municipales.

b) Lugar de ejecución: Término municipal.

c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables de forma expresa por dos años más.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 22.500 €/año (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios-Anuncios de Licitación".

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942/20.06.62.

e) Telefax: 942/20.08.30.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la LCSP, en relación con la disposición transitoria 5ª de la LCSP.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen.

CVE-2012-5478

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n., 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de abril de 2012.
La concejala de Contratación,
Marta González Olalla.

2012/5478

CVE-2012-5478

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5479 *Anuncio procedimiento abierto, convocado para contratar el servicio de mantenimiento de extintores instalados en dependencias y colegios municipales. Expte. 41/12.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de mantenimiento de extintores instalados en Dependencias Municipales y Colegios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 41/12.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de mantenimiento de extintores de las dependencias y colegios municipales.

b) Lugar de ejecución: Santander.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 9.566,89 € más 1.722,05 € de IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios - anuncios de licitación".

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal. Santander 39002.

d) Teléfono: 942 - 20-06-62.

e) Telefax: 942 - 20-08-30.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

CVE-2012-5479

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n., 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de abril de 2012.
La concejala de Contratación,
Marta González Olalla.

2012/5479

CVE-2012-5479

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-5429 *Anuncio licitación para la adjudicación del uso y explotación de la Plaza de Toros.*

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santoña

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato:

Adjudicación del uso y explotación de la Plaza de Toros para la realización de festejos taurinos en las fiestas patronales y otros actos lúdico festivos y culturales que el adjudicatario quiera realizar a lo largo del año, disponiendo a su vez el Ayuntamiento de Santoña del inmueble para los usos que estime oportunos.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Adjudicación a la mejor oferta.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Criterios de valoración de las ofertas: Oferta económica = 55 puntos (en los términos del Pliego de Cláusulas); Programación de los festejos taurinos= 25 puntos; Programación de los actos lúdico festivos y culturales = 20 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: De acuerdo con la naturaleza mixta del presente contrato, la celebración de festejos taurinos y su selección, no tendrá un tipo de licitación mínimo, si bien se valorará 1 punto por cada 1.000 euros de aportación al Ayuntamiento por toda la temporada taurina de cada año, hasta un máximo de 20 puntos.

La realización de actos lúdico-festivos y culturales tendrá el siguiente tipo de licitación, que tendrá el carácter de mínimo, un 6% del ingreso en caja por cada actuación, al alza, en los términos del Pliego de Cláusulas.

5. Garantías: La garantía definitiva será de 3.000,00 euros, y las especiales y complementarias, en los términos del Texto Legal normativo y disposiciones reglamentarias de aplicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Domicilio: Parque de Manzanedo, s/n.

c) Localidad y código postal: Santoña 39740.

d) Teléfono: 942 628590.

e) Fax: 942 671397.

f) Página Web del Ayuntamiento de Santoña: www.santona.org.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CVE-2012-5429

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santoña y por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al licitador a cumplir lo establecido en la Cláusula XI.

d) Admisión de variantes: No

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y que se notificará a todos los licitadores, según Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

9.- Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años, debiendo estas prórrogas aprobarse de forma expresa con dos meses de antelación al final de cada anualidad.

10.- Gastos del anuncio: A cargo de los adjudicatarios.

Santoña, 12 de abril de 2012.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2012/5429

CVE-2012-5429

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-5433 *Anuncio procedimiento abierto con destino a la ejecución de la obra semipeatonalización de la calle Pomar y acondicionamiento de la plaza de San Bartolomé, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobilaria, un nuevo espacio de oportunidades". Expte. 22/2012.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la ejecución de la obra "semipeatonalización de la calle Pomar y acondicionamiento de la plaza San Bartolomé", incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER 2007-2013 de la Unión Europea".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

e) Domicilio: Boulevard D. Herrero, nº 4, Sección de Contratación.

f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.

g) Teléfono: 81 21 00.

h) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.

i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega. es

j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.

k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: http://www.contrataciondelestado.es/.

l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

m) Número de expediente: 22/2012.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

Descripción: Semipeatonalización de la calle Pomar y Acondicionamiento de la Plaza San Bartolomé.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

c) Plazo de contrato: 6 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 45233260-9.

f) CNAE: 42.99.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según art. 13 del pliego de condiciones.

CVE-2012-5433

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 285.962,10 euros. IVA (18%) 51.473,18 euros. Importe total 337.435,28 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional.: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según art. 8 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura del sobre "2", será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/5433

CVE-2012-5433

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2012-5436 *Aprobación, exposición pública de los pliegos de claúsulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la adjudicación de un lote de madera en el monte Roiz, lote 1 de 2012.*

En la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Roiz en fecha 3 de marzo de 2012, entre otros extremos, se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas para la subasta de 1 lote de madera de 2012 del Monte Roiz, de la Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).

Dicho pliego pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 15,00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularán reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Roiz.

2. Objeto del contrato:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el monte de Roiz, con el siguiente contenido:

Lote: número 1 de 2012. Monte: Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública. Término municipal: Valdáliga. Cosa cierta: 1.070 pies de eucalipto. Cuantía: 1.261,00 metros cúbicos de madera. Lugar: Rucueva II.

b) Plazo de ejecución: Diez meses desde la fecha de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo base de licitación mejorable al alza:

Para el lote número 1: 34.047,00 euros (iva excluido). La liquidación será a riesgo y ventura del adjudicatario-.

5. Garantía:

a) Provisional:

Para el lote número 1: 680,94 €

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

b) Domicilio: Las Cuevas, sin número.

CVE-2012-5436

c) Localidad, código postal y municipio: Roiz 39593.Valdáliga.

d) Teléfono: 942 709 302.

e) Fax: 942 709 302.

f) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga (domicilio y restantes datos señalados en el punto 6 de este anuncio) o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas. Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Valdáliga la remisión de la proposición mediante fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación. Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos siete días naturales más, en ningún caso se admitirán las que no se hayan recibido. Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga antes de la finalización del plazo de presentación.

8. Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Roiz.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones dela casa consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, sin número.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz 39593.Valdáliga.

a) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

b) Hora: Doce horas.

9. Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas.

Roiz, Valdáliga, 22 de marzo de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de Roiz,
Francisco José Belloso Acebal.

2012/5436

CVE-2012-5436

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-5607 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y plantilla de personal.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012, ha acordado:

Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal de 2012, según Anexo I que se acompaña, que comprende el presupuesto general resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos, y las plantillas de personal funcionario y laboral, según el Anexo II que se acompaña, en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los expedientes anteriores se hallan a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 23 de abril de 2012.
La alcaldesa-presidenta,
M.ª Esther Merino Portugal.

CVE-2012-5607

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2012

Presupuesto de Gastos 2012

	Créditos Iniciales del Presupuesto
Capítulo 1 - Gastos de Personal	2.193.851,74 €
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.835.740,00 €
Capítulo 3 - Gastos Financieros	74.501,63 €
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	179.388,25 €
Total Operaciones Corrientes	4.283.481,62 €
Capítulo 6 - Inversiones Reales	109.704,42 €
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	23.000,00 €
Capítulo 8 - Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	169.667,28 €
Total Operaciones de Capital	302.371,70 €
Suma	4.585.853,32 €

Presupuesto de Ingresos 2012

Capítulo del Estado de Ingresos	Previsiones Iniciales del Presupuesto
Capítulo 1 - Impuestos Directos	1.918.831,35 €
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	200.000,00 €
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	528.600,00 €
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	1.787.518,76 €
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	221.384,00 €
Total Operaciones Corrientes	4.656.334,11 €
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo 8 - Activos Financieros	600,00 €
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones de Capital	600,00 €
Suma	4.656.934,11 €

CVE-2012-5607

ANEXO II

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL 2012

Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Cárácter Estatal						
Puesto de Trabajo	**Nº**	**Grupo**	**Nivel Destino**	**Nivel Específico**	**Cuerpo**	**Situación**
Secretaría General	1	A1	29	1	Funcionarios de Administración Local, Habilitación de cárácter estatal	Nombramiento Definitivo, Cubierta en propiedad
Interventor General	1	A1	29	1	Funcionarios de Administración Local, Habilitación de cárácter estatal	Nombramiento Provisional
Personal Funcionario						
Puesto de Trabajo	**Nº**	**Grupo**	**Nivel Destino**	**Nivel Específico**	**Cuerpo**	**Situación**
Tesorera	1	A1	23	3	Funcionarios de la Administración General	Nombramiento Definitivo, Cubierta en propiedad
Arquitecto Municipal	1	A1	23	2		Nombramiento Definitivo, Cubierta en propiedad
Aparejador Municipal	1	A2	21	4	Funcionarios de la Administración General	Nombramiento Definitivo, Cubierta en propiedad
Administrativos	2	C1	18	5	Funcionarios de la Administración General	Nombramientos Definitivos, Cubiertas en propiedad
Administrativo Informático	1	C1	18	6	Funcionarios de la Administración General	Nombramiento Definitivo, Cubierta en propiedad
Oficial Policía Local	1	C1	18	7	Funcionarios de la Administración Especial	Nombramiento Definitivo, Cubierta en propiedad
Agente Policía Local	6	C1	17	8	Funcionarios de la Administración Especial	6 Nombramientos Definitivos, Cubiertas en propiedad
Personal Laboral						
Puesto de Trabajo	**Nº**	**Grupo**	**Nivel Destino**	**Nivel Específico**	**Cuerpo**	**Situación**
Agente de Desarrollo Local	1	A1	23	15		Ocupads Interinamente
Agente de Desarrollo Local	1	A1	21	15		Ocupada Interinamente
Técnico Informático Laboral	1	A1	23	9		Ocupada
Administrativos	1	C1	18	10		Ocupada
Administrativos	3	C1	18	10		2 Ocupadas Interinamente, 1 Vacante
Auxiliares Administrativos	2	C2	15	13		Ocupada Interinamente
Archivero	1	C1	17	12		Ocupada Interinamente
Animador Cultural (Una en ERE)	2	C1	17	11		Ocupada Interinamente
Alguacil Notificador	1	C2	15	14		Ocupada
Encargado General	1	C2	16	16		Ocupada
Peones - Limpieza Viaria	4	E	13	17		Ocupadas
Oficiales 2ª - Mantenimiento General	3	C2	15	25		Ocupada
Oficiales 1ª - Mantenimiento General	1	C2	15	11		Ocupada
Ayudante Biblioteca	1	C1	19	18		Ocupada
Ayudante Biblioteca MJ	1	C1	19	18		Ocupada
Informador Turístico	1	C2	15	20		Ocupada
Oficial 1ª Conductor	1	C2	15	11		Ocupada
Oficial 1ª Conductor	1	C2	15	11		Ocupada Interinamente
Limpiadoras	6	E	13	24		Ocupadas Interinamente
Técnicos Educación Infantil	5	C1	17	11		Ocupadas Interinamente
Profesores EGB (Una a MJ)	2	A2	20	21		Ocupadas Interinamente
Dinamizadores - El Escaramujo / ERE 6,5 meses	3	A2	20	22		Ocupadas Interinamente
Animador Social	1	C1	17	11		Ocupadas Interinamente
Peones - Jardinería	2	E	13	17		Ocupadas Interinamente
Oficiales 2ª - Jardinería	1	C2	15	23		Ocupadas Interinamente
Vigilantes Limpiadores	1	E	13	19		Ocupadas Interinamente
Conserje Ramón Laza	1	E	13	17		Ocupada Interinamente

2012/5607

CVE-2012-5607

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-5465 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012.*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de enero de 2012; en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.406,96
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.400,00
6	INVERSIONES REALES	98.965,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**235.772,85**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	235.772,85
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**235.772,85**

CVE-2012-5465

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 3 de abril de 2012.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2012/5465

CVE-2012-5465

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-5466 *Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2012.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	1.174.350,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.369.990,58
3	GASTOS FINANCIEROS	32.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.371,04
6	INVERSIONES REALES	468.544,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	78.000,00
	Total Presupuesto	**3.183.256,01**

Estado de Ingresos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.418.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	396.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	533.405,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	322.828,62
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	481.922,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.183.256,01**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 3 de abril de 2012.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2012/5466

CVE-2012-5466

CONCEJO ABIERTO DE LUEY

CVE-2012-5570 *Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.*

La Entidad Local Menor de Luey, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al publico dicho expediente por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Entidad Local Menor, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Vicente, 13 de abril de 2012.
El presidente de la Entidad Local Menor de Luey,
Tomás Pandal Díaz.

2012/5570

CVE-2012-5570

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2012-5572 *Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

La Entidad Local Menor de Prellezo, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Entidad Local Menor, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Vicente, 13 de abril de 2012.
El presidente de la Entidad Local Menor de Prellezo,
José Soberón Gómez.

2012/5572

CVE-2012-5572

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-5422 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2643/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS S. L., siendo su último domicilio conocido en FEDERICO VIAL, 12 DCHA. 1 B, 39009 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23-03-2012 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 07-12-2011, contra SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS S. L. por: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ÉSTE DE UN PAÍS NO PERTENECIENTE A LA U.E.; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART.1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); ART.141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de abril de 2012.

El director general de Transportes y Comunicaciones,

Fermin Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-002643/2012.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2012-5422

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 120701.

CARRETERA: A-8. KM: 160.

FECHA: 07-12-2011.

HORA: 14:34 h.

DENUNCIADO: SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 4780-GBR.

HECHOS DENUNCIADOS:

CARECER DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ÉSTE DE UN PAÍS NO PERTENECIENTE A LA U.E.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART.1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); ART.141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de abril de 2012.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2012-5422

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5422

CVE-2012-5422

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-5423 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1358/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS, S. L., siendo su último domicilio conocido en FEDERICO VIAL, 12 DCHA. 1 B, SANTANDER (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001358/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001358/2011 instruído por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 5147-FCB, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 080203, a las 11:26 horas del día 02-08-2011, en la carretera: N-635. Km: 9 por los siguientes motivos:

EXCESO DE PESO DEL 20%.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 02-12-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 26-01-2012 a SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de peso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de peso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Conforme al artículo 140.19 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de inimputabilidad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

CVE-2012-5423

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 55 LOTT; ART.141.4 LOTT; ART. 198.4 ROTT, de la que es autor/a SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS, S. L., y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.F LOTT Y ART. 201.1.F ROTT; ART. 143.3 LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a SAIP INTEGRAL GESTIÓN Y SERVICIOS, S. L., como autor de los mismos la sanción de 1701 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 12 de abril de 2012.

El director general de Transportes y Comunicaciones,

Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5423

CVE-2012-5423

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-5425 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1393/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA, siendo su último domicilio conocido en JULIO LONGINOS, 5, CALAHORRA (LA RIOJA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001393/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001393/2011 instruído por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1502-GJR, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 080401, a las 17:17 horas del día 04-08-2011, en la carretera: A-8. Km: 169 por los siguientes motivos:

EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA (REALIZA MÁS DE DOS CONDUCCIONES SUPERIORES A NUEVE HORAS LA MISMA SEMANA).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 07-12-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 26-01-2011 a JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada

CVE-2012-5425

en este caso depende, en última instancia, del exceso de conducción/minoración del descanso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de conducción/minoración del descanso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT, de la que es autor/a JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.C LOTT; ART. 201.1.C ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA, como autor de los mismos la sanción de 301 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 12 de abril de 2012.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5425

CVE-2012-5425

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-5428 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1237/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ, siendo su último domicilio conocido en LEOPOLDO ALAS HIJO, 7-4ºB, OVIEDO (ASTURIAS), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001237/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001237/2011 instruído por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1092-CFY, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 061101, a las 17:56 horas del día 11-06-2011, en la carretera: A-8. Km: 189 por los siguientes motivos:

REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, SIEMPRE QUE LA MISMA SE HUBIESE SOLICITADO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OTORGAMIENTO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 22-11-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 24-01-2012 a MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte o actividad auxiliar o complementaria de éste, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS.47 Y 90 LOTT ARTS.41 Y 109 ROTT; ART.142.8 LOTT; ART. 199.8 ROTT, de la que es autor/a MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.B LOTT; ART. 201.1.B ROTT.

CVE-2012-5428

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ, como autor de los mismos la sanción de 201 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 12 de abril de 2012.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5428

CVE-2012-5428

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-5430 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1217/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a BADK KEBAB, SL, siendo su último domicilio conocido en LA SOBARRIBA, 16, VALDEFRESNO (LEÓN), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001217/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001217/2011 instruído por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra BADK KEBAB, SL, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 7748-BKB, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 046287, a las 14:00 horas del día 21-06-2011, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos:

EXCESO DE PESO DEL 64%.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 18-11-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 02-02-2012 a BADK KEBAB, SL el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de peso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de peso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Conforme al artículo 140.19 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de inimputabilidad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197 ROTT, de la que es autor/a BADK KEBAB, SL y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.H LOTT; ART. 201 ROTT.

CVE-2012-5430

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a BADK KEBAB, SL, como autor de los mismos la sanción de 4600 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 12 de abril de 2012.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M .- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5430

CVE-2012-5430

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-5522 *Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictó acuerdo de fecha 19 de abril de 2.012 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrara el día 31 de mayo de 2012, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª Planta.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

LOTE UNICO.- "Urbana.- Casa en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, señalada con el número tres, de Bollullos de la Mitación. Ocupa una superficie de quinientos treinta y cuatro metros, dieciocho decímetros cuadrados, de los que ciento ochenta y siete metros, veinte decímetros, corresponden a la casa propiamente dicha, la cual consta de dos plantas, con varias habitaciones y otras dependencias; y el resto, o sea, trescientos cuarenta y seis metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, están destinados a jardín y zona de recreo, en la que se ubica la piscina. Linda, por la derecha entrando, doña Concepción Salado Navarro, Don Rogelio Delgado Sánchez y Don Adolfo García Cárdenas; izquierda, Don Diego Solís Torres, y calle Gustavo Adolfo Bécquer; y fondo, Don Adolfo García Cárdenas.

Ref. Catastral: 2098217QB5319N0001PW

Inscrito al Tomo, 456 Libro 82 de Bollullos de la Mitación, Folio 18, finca nº 4034 del Registro de la Propiedad Núm. seis de Sevilla, inscripción 3ª-

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

VALORACIÓN: 317.748,61 euros

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Se encuentra gravada con una Hipoteca a favor de la Entidad CAJA MADRID, estando pendiente de pago la cantidad de 30.335,59 € por citado crédito, según oficio remitido con fecha 16 de marzo de 2012 por la Entidad de Crédito.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote Único.- Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos trece euros con dos céntimos (287.413,02€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote Único.- Doscientos quince mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y seis céntimos (215.559,76€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2012-5522

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

CVE-2012-5522

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Se encuentra gravada con una Hipoteca a favor de la Entidad Caja Madrid, estando pendiente de pago la cantidad de 30.335,59 € por citado crédito, según oficio remitido con fecha 16 de marzo de 2012 por la Entidad de Crédito.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 19 de abril de 2012.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2012/5522

CVE-2012-5522

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2012-5490 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 48/2011.*

Se hace saber a Proar Campuzano, S. L., con D.N.I. nº B39552336, cuyo último domicilio conocido es C/ San José 14 4 B, 39300 Torrelavega Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 48/2011, obra Resolución dictada por el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, del Ministerio de Fomento, con fecha 02/04/2012, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Proar Campuzano, S. L., con multa de seis mil un euros (6.001,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de abril de 2012.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2012/5490

CVE-2012-5490

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2012-5491 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 7/2012.*

Se hace saber a Manuel Pi Blanco, con D.N.I. nº 13716769Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Pedro Velarde-Teniente Seyus, nº 2, ENT. DR, 39600 Camargo, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 7/2012, obra Resolución dictada con fecha 11/04/2012, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Manuel Pi Blanco, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Area de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de abril de 2012.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2012/5491

CVE-2012-5491

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2012-5492 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 2/2012.*

Se hace saber a Manuel Casado Galeto, con D.N.I. nº 34036502K, cuyo último domicilio conocido es C/ Martín Alonso Pinzón, nº 41, 41007 Sevilla, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 2/2012, obra Resolución dictada con fecha 02/04/2012, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Manuel Casado Galeto, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Area de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de abril de 2012.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2012/5492

CVE-2012-5492

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-5488 *Notificación de resolución de expediente sancionador 117/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 18 de abril de 2012.
El delegado del Gobierno.
Por Delegación de Firma de 17/01/2011
La secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2012-5488

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
117/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	AROA GARCÍA PALACIOS	Piélagos	72086492F	390,66€	Resolución	28/03/2012
124/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO MAZA GARCÍA	Santoña	13783408Z	480,81€	Resolución	13/03/2012
139/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIANO RASINES BUSTARA	Piélagos	13776280Q	300,52€	Resolución	28/03/2012
166/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	JONATAN LEÓN PÉREZ	Santander	72079339F	300,52€	Resolución	28/03/2012
250/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ISRAEL JIMENEZ ESCUDERO	Santander	72061061Z	300,52€	Resolución	30/03/2012
252/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	IKER HERNÁNDEZ BENITO	Arrasate/ Mondragón	44334938T	390,66€	Resolución	28/02/2012
260/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	URKO SUÁREZ RODRÍGUEZ	Suances	72142873S	300,52€	Resolución	30/03/2012
310/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO ARAUJO TORRECILLA DE ROBLES	Santander	72038997F	300,52€	Resolución	27/03/2012
384/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	RAMÓN RUEDA MONTEJO	Piélagos	72039998L	390,66€	Resolución	13/03/2012
437/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	RICARDO BONILLA MARIN	Castro-Urdiales	X3555518V	300,52€	Resolución	09/04/2012
468/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	PELAYO ANDRES AGUILAR VELEZ	Santander	72075150G	300,52€	Resolución	09/04/2012
476/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL RODRÍGUEZ LLAMAZARES	Torrelavega	72142204J	480,81€	Resolución	14/03/2012
479/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBÉN DÍEZ COBO	Santander	72146612M	300,52€	Resolución	09/04/2012
499/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ROBERTO DIEGO RUIZ	Santander	72182608Y	300,52€	Resolución	14/03/2012

2012/5488

CVE-2012-5488

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-5597 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 23 de abril de 2012, de Notificación de resolución de expediente sancionador 38/2012 y otros.*

Apreciado el error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

Donde dice:
"Santander, 11 de abril de 2012.
El delegado del Gobierno,
Carlos Orcajo Trujeda.
P.D., la secretaria general en funciones (BOC 21/08/2007) (ilegible)."

Debe decir:
"Santander, 11 de abril de 2012.
El delegado del Gobierno.
P.D., la secretaria general en funciones (BOC 21/08/2007),
Carla Orcajo Trujeda."

Santander, 23 de abril de 2012.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2012/5597

CVE-2012-5597

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-5513 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Recogida de Basuras del primer bimestre 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2012, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al Primer bimestre de 2012 (meses de enero y febrero de 2012).

Se fija el período voluntario de recaudación de las citadas tasas que se ponen al cobro desde el 20 de abril al 21 de mayo de 2012 ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no tuviesen el recibo domiciliado y no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza de la Constitución nº 4 de Rubayo para recoger un duplicado del recibo y hacerlo efectivo en la entidad financiera. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 10 por ciento, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2012/5513

CVE-2012-5513

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2012-5486 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de agua, basura, alcantarillado y Canon de Saneamiento del 1º trimestre de 2012.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 410 de fecha 4 de abril de 2012, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 1º Trimestre de 2012, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 9 de abril hasta el 9 de junio de 2012, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 %, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 10 de abril de 2012.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2012/5486

CVE-2012-5486

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-5444 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de diciembre del 2011 por un importe de 7.322,28 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de abril de 2012 al 16 de mayo de 2012 Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de abril de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/5444

CVE-2012-5444

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-5594 *Aprobación, exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado para el primer trimestre de 2012, y apertura del período de cobro.*

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2012 el Padrón de las Tasas por Suministro de Agua Y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2012, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Se fija el período voluntario de cobro el comprendido entre los días 1 de mayo y 30 de junio de 2012, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de «Aguas del Norte, S. A.», sitas en Unquera, urbanización Tina mayor, local número 7, los miércoles y viernes, en horario de diez a doce horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesués, Val de San Vicente, 19 de abril de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/5594

CVE-2012-5594

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2012-5487 *Aprobación de la modificación del precio público por la participación en actividades de dinamización.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de abril de 2012, y en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno Corporativo, ha acordado modificar el precio público por la participación en actividades de dinamización organizadas por el Ayuntamiento de Bareyo, introduciendo en el Artículo 3º, Cuantía, un nuevo epígrafe con la siguiente redacción:

— Actividad: Préstamo de bicicletas (Máximo 4 horas/día). Precio: 2,00 € y 10 € de fianza, que serán devueltos a la entrega de la bicicleta. Por los excesos sobre las cuatro horas iniciales se satisfará un precio adicional de 1,00 euro por cada hora o fracción.

Bareyo, 16 de abril de 2012.
El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2012/5487

CVE-2012-5487

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-5561 *Orden ECD/29/2012, de 23 de abril, de modificación de la Orden ECD/25/2012, de 9 de abril, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2010/2011.*

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 180 de 28 de julio), por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce la trayectoria académica y profesional de los alumnos y alumnas que finalizan dichos estudios en centros docentes españoles. Con el objeto de ajustar a dicha Orden, en su estricta extensión, la publicada por esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Orden ECD/25/2012, de 9 de abril (BOC nº 74, de 17 de abril), por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2010/2011, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 33 f) y 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden ECD/25/2012, de 9 de abril, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2010/2011.

La Orden ECD/25/2012, de 9 de abril, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2010/2011, queda modificada de la siguiente forma:

Uno. El Artículo Segundo, "Destinatarios y requisitos", queda redactado de la siguiente forma:

1. Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos y alumnas que, habiendo cursado estudios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los hayan finalizado durante el año 2011.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta el alumnado procedente de centros públicos y privados en los que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en régimen presencial como a distancia.

3. Para optar a estos premios será necesario haber obtenido como calificación final media de los módulos profesionales cursados una puntuación igual o superior a 8,5 puntos. La calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con una cifra decimal redondeada por exceso si la segunda cifra decimal resultase igual o superior a 5 y por defecto cuando sea inferior. No se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado".

CVE-2012-5561

Dos. Se añade un Artículo Tercero Bis., "Ampliación del plazo de presentación de las solicitudes" con la siguiente redacción:

A los efectos de la inscripción en el centro en el que se encuentre su expediente académico, los alumnos dispondrán de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden aportando la documentación exigida en el artículo tercero de la Orden ECD/25/2012, de 9 de abril. Asimismo, los centros deberán presentar la documentación requerida para la participación en esta convocatoria en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden, en los términos previstos en el artículo tercero de la Orden ECD/25/2012, de 9 de abril.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Angel Serna Oliveira.

2012/5561

CVE-2012-5561

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5472 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000777/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Depilsoft, S. C.

Número de expediente: 1000777/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13-3ª planta, C. P. 39009 Santander.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5472

CVE-2012-5472

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5473 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000045CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Créditos Cantabria, S. L.

Número de expediente: 1000045CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13-3ª planta, C. P. 39009 Santander.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5473

CVE-2012-5473

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5474 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000099CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Benja y Lorenzo, S. L.

Número de expediente: 1000099CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13-3ª planta, C. P. 39009 Santander.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5474

CVE-2012-5474

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5475 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1001003/2009.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Emilio González Vázquez.

Número de expediente: 1001003/2009.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13-3ª planta, C. P. 39009 Santander.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5475

CVE-2012-5475

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5527 *Corrección de errores en la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2008 por el Servicio Cántabro de Empleo.*

Advertidos errores en la relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros, concedidas en el tercer trimestre de 2008 con cargo al presupuesto del Servicio Cántabro de Empleo, se procede a la publicación íntegra de la misma.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2008 POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO (TERCER TRIMESTRE)		
Orden de convocatoria: Decreto 27/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a facilitar la integración laboral de discapacitados en Centros Especiales de Empleo (BOC de 27 de marzo).		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.482	
	13.00.241M.781	
Finalidad:		
Facilitar la integración laboral de discapacitados en Centros Especiales de Empleo		
BENEFICIARIO	**C.I.F.**	**IMPORTE CONCEDIDO**
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	65.451,50 €
PILSA	A79449302	16.808,82 €
COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	16.810,00 €
SERCA	G39039193	29.360,80 €
SERYMAN	G39399878	14.329,97 €
SOEMCA EMPLEO	B39272513	58.683,07 €
I. LABOR-H.Q. MANUFACTURAS	B39458955	10.025,00 €
INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	3.750,91 €
SERTEL	A79331690	9.629,31 €
SOCIEDAD DE EMPLEO AL MEDIO AMBIENTE	B39417324	16.409,14 €
TOTAL CONCEDIDO		**241.258,52 €**
Orden de convocatoria: Orden EMP/17/2008, de 12 de febrero por el que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a promover la contratación de personas en situación de desempleo para el año 2008.		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.471.02	
	13.00.241M.471.04	
	13.00.241M.471.05	
	13.00.241M.486.02	
Finalidad:		
Fomento de la contratación de personas desempleadas por PYMEs e instituciones sin ánimo de lucro.		
BENEFICIARIO	**C.I.F.**	**IMPORTE CONCEDIDO**
MONASTERIO DE LA VISITACION	Q03900591C	4.900,00 €
PLASTICOS HEDICAN SLU	B39672944	4.207,00 €
TRANSFORMACIONES CANTABRAS DE MADERA SL	B39641071	4.900,00 €
EL MARRUBIO ALIMENTACION SL	B39656020	4.900,00 €
EL MARRUBIO ALIMENTACION SL	B39656020	4.900,00 €
EL MARRUBIO ALIMENTACION SL	B39656020	4.900,00 €
ANTONIO SUAREZ SAUDINOS	50019231G	5.880,00 €

CVE-2012-5527

CRISTINA GOMEZ-ESTRADA RODRIGUEZ	13930674B	5.635,00 €
CRISTINA GOMEZ-ESTRADA RODRIGUEZ	13930674B	5.390,00 €
CRISTINA GOMEZ-ESTRADA RODRIGUEZ	13930674B	4.900,00 €
GRUAS PERNIA E HIJOS SL	B39021290	3.005,00 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	4.900,00 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	4.900,00 €
FORMAS Y ENVASES, S.A.	A39412747	4.900,00 €
ANA ROSA RUIZ HERRERO	12772618M	5.880,00 €
EDIGRAFICA ARTE DISEñO SL	B39436100	4.900,00 €
ASADOR EL TUNEL S.C.	G39220215	4.900,00 €
JOSÉ DANIEL URQUIJO ARCE	20218399L	5.865,00 €
CONSTRUCRANIA SL	B39669114	5.100,00 €
JUAN MANUEL DE LAS CUEVAS SANCHEZ	13698333Q	3.305,50 €
FIDELIS RUCANDIO SL	B39617600	4.900,00 €
FIDELIS RUCANDIO SL	B39617600	4.900,00 €
FIDELIS RUCANDIO SL	B39617600	4.900,00 €
SANTANDER CERAMICAS SA	A39454509	4.900,00 €
BALNEARIO DE SOLARES S.L.	B39363932	4.900,00 €
SANTANDER COCINAS SL	B39645486	4.900,00 €
SANTANDER COCINAS SL	B39645486	3.005,00 €
SANTANDER COCINAS SL	B39645486	4.900,00 €
CAYDESA CARNES S.A.	A39041678	3.005,00 €
JOAQUIN ANGEL SOMAZA QUIJANO	13726588G	5.635,00 €
LA TIENDA DEL CURA SL	B39606884	5.100,00 €
TEROSA SC	G39580287	4.900,00 €
SISTEMAS PVC QUINDEX SL	B39594148	3.005,00 €
GONZALO DIEZ GARCIA	13769109K	5.880,00 €
OSTRANS SC	G39292271	4.207,00 €
OSTRANS SC	G39292271	4.400,00 €
JUAN FRANCISCO TERRON CESTERO	13902448Y	3.005,00 €
MARMA SC	G39468442	4.900,00 €
MARTINEZ MAZA JOSE RAMON 001075686S SLNE	B39649660	4.900,00 €
MADERAS JOSE SAIZ SL	B39392501	4.600,00 €
CONSTRUCCIONES IBAÑEZ PRELLEZO SL	B39614847	4.600,00 €
DANIEL CONDE RUIZ	20203322F	3.087,00 €
ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL	G39241831	3.217,00 €
VENTANAS Y CERRAMIENTOS SL	B39366596	4.900,00 €
JUAN JOSE LLATA AZCONA	13724410B	3.606,00 €

CVE-2012-5527

BASAL MATERIALES SL	B61902144	4.207,00 €
FELIPE CAGIGAS SL	B39337613	4.400,00 €
GOEMZ & GOMEZ ASESORES SL	B39673660	4.900,00 €
GOEMZ & GOMEZ ASESORES SL	B39673660	4.900,00 €
ORTOPED SPAIN SL	B39677505	3.005,00 €
ORTOPED SPAIN SL	B39677505	3.005,00 €
EVA Mª ORTIZ GONZALEZ	20201764J	5.880,00 €
Mª MONICA PAREJO DOBLAS	20199390P	6.360,00 €
DECROMA SC	G39679337	3.200,00 €
MUEBLES MURIEDAS SA	A39263611	4.600,00 €
VIKTORIYA GONCHARENKO -	X03801463T	5.880,00 €
FERNANDO COMPOSTIZO SAÑUDO	13803684G	4.900,00 €
PESCADOS Y MARISCOS ANAMAR S.L	B39396296	4.900,00 €
PESCADOS Y MARISCOS ANAMAR S.L	B39396296	4.900,00 €
ABAMORENT, S.L.	B39661996	4.900,00 €
EDUARDO HERNANDEZ BEDIA	13696010Q	3.005,00 €
ROBERTO RUIZ ABASCAL	72090697A	5.280,00 €
CAMARGUESA DE DESPIECES SL	B39076534	5.880,00 €
MIDATXU SL	B39651385	4.900,00 €
MAQUINARIA HERMANOS ALONSO Y DOS MAS S.L	B39655634	3.005,00 €
BEATRIZ PEREZ EXPOSITO	72091089G	5.880,00 €
CAFES EL MONTAÑES S.L	B39645817	4.900,00 €
MARIA DOLORES PEREZ OJEA	13708207T	5.880,00 €
JESUS RICO GONZALEZ	13696797K	4.207,00 €
THE GALLERY CAFE S.C	G39614987	4.900,00 €
RESTAURANTE LAS PISCINAS SL	B39387923	4.900,00 €
DIEGO JIMENEZ EXPOSITO	09159206P	4.900,00 €
DIEGO JIMENEZ EXPOSITO	09159206P	5.635,00 €
DIEGO JIMENEZ EXPOSITO	09159206P	5.390,00 €
SAUVER MARKETING Y CONSULTING SL	B39613096	4.900,00 €
SAUVER MARKETING Y CONSULTING SL	B39613096	4.900,00 €
SAUVER MARKETING Y CONSULTING SL	B39613096	4.900,00 €
FERRETERIA RINCON S.L	B39094289	4.900,00 €
PROGERS 2000, S.L	B95255840	4.900,00 €
LUCIA SOTA CEA	13789002L	4.900,00 €
MARIA TERESA CHOCARRO MARTINEZ	72125485S	4.900,00 €
CIPRIAN MAAK .	X05461196F	3.181,47 €
SANDRA CELIS ROIZ	13939796W	5.635,00 €

CVE-2012-5527

MOISES DE LA FUENTE SL	B39439179	4.900,00 €
TRANSPORTES GECAVI SL	B39664669	4.900,00 €
ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ	72137881Z	5.880,00 €
PABLO DEL SOLAR RUIZ	20198892Q	5.880,00 €
NOELIA SAN MIGUEL HERRERA	13979742C	5.635,00 €
E.HOSTELERA LINAR DE LA BUSTA SL	B39681036	4.900,00 €
IGNACIO BUENAGA LOPEZ	72142200D	3.606,00 €
HORNO PAN SL	B39046693	4.400,00 €
TRIGODULCE SL	B39400114	4.900,00 €
HORNO PAN SL	B39046693	5.100,00 €
INFORCEYDA S.L	B39671102	3.005,00 €
HERLODO AGENCIA DE TRANSPORTES S.L	B39680053	4.900,00 €
IGNACIO ANTONIO RODERO GARCIA	13761473K	5.390,00 €
HAULOTTE CANTABRIA SL	B84798420	3.005,00 €
HAULOTTE CANTABRIA SL	B84798420	3.005,00 €
DAJEVANA SC	G39679501	4.900,00 €
SUCESORES DE TALLERES RAFAEL SL	B39477781	4.400,00 €
EL PUERTO DE SUANCES S.L	B39675004	3.005,00 €
ELSA GOMEZ RUIZ	72053080Z	6.360,00 €
PROINCASA MS 2006 SLU	B39630892	4.900,00 €
AQUADELCO SL	B39672282	3.005,00 €
HERMANOS FUENTEVILLA S.C	G39628052	4.600,00 €
MECANIZADOS INDUSTRIALES RAOS SL	B39237086	3.005,00 €
ABEL GOMEZ GONZALEZ	20203207F	5.635,00 €
EL CASON DE LA MARQUESA SL	B39240007	3.005,00 €
JUAN CARLOS TEJEDOR GUTIERREZ	20189271D	5.390,00 €
FELIPE PEREZ COBO	72010259L	5.880,00 €
CONSEJEROS Y AUDITORES S.A	A39014733	4.900,00 €
FRUTAS BRIZ S.L	B39203039	4.207,00 €
ANDRES MARCOS LAVIN	20195754Y	4.900,00 €
BERIGRO S.L	B39674593	4.600,00 €
CASUSO DIEZ INGENIEROS SLP	B39678016	4.900,00 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	4.900,00 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	4.900,00 €
SERVICIOS HOSTELEROS PUERTOCUCA S.L	B39676531	4.900,00 €
COMPONENTES MECANICAS INDERCA, S.L	B39604095	3.005,00 €
SILVIA PEREZ LAVIN	20197432M	3.005,00 €
HOREQUIP AIRPURE, SL	B39677745	4.900,00 €

CVE-2012-5527

DUO OMO PELUQUERIAS SL	B39460548	4.900,00 €
MAURO CASTELLANOS OLMEDO	13941359R	4.900,00 €
VENTAS CONSTRUCANT, S.L	B39677240	3.005,00 €
JOSE LUIS RUIZ GUERRA	13737420A	3.672,00 €
MARINE MODELS SL	B39445218	3.062,50 €
A ROLDAN S.L	B39001003	3.062,50 €
JOSE ANTONIO CRESPO LOPEZ	13698594R	3.166,87 €
MARIA PILAR SOBERON COTERA	13695007W	3.675,98 €
MARIANO GOMEZ GARCIA	72110199R	4.491,48 €
MERCEDES HERRAN BAQUERO	13932995D	3.604,44 €
SILVIA PEREZ LAVIN	20197432M	3.062,50 €
METALICAS MANUEL Y SERGIO SL	B39673678	5.200,00 €
FAVISANT SL	B39024914	5.200,00 €
MADERAS JOSE SAIZ SL	B39392501	5.200,00 €
FERNANDO DIESTRO IBAÑEZ	13936130Q	3.606,00 €
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DEL BARRIO	72101354B	4.400,00 €
MAILBAN SL	B39387709	4.900,00 €
VICENTE SAN EMETERIO VEJO	72044107B	5.635,00 €
VICENTE SAN EMETERIO VEJO	72044107B	5.880,00 €
EXCLUSIVAS MARTINEZ DIAZ S.L	B39368279	4.400,00 €
JOSE MANUEL TORRES GARCIA	13792435W	4.840,00 €
CESAR CRESPO PEÑA	72061289N	5.880,00 €
ROBLES Y VARONA , S.C	G39671458	4.900,00 €
LA ARTESA DE MANUEL S.C	G39643028	4.900,00 €
FIDEL HERRERA Y ASESORES SL	B39511506	4.600,00 €
DOBRATOUR, S.L.	B39412218	4.900,00 €
ELECTRO MARBER, S.L	B39377023	3.005,00 €
SIPRE CONSULTING SL	B39536107	3.005,00 €
HERSOLER 2004 S.L	B39571369	4.207,00 €
ZOMBA COMUNICACION Y PUBLICIDAD SL	B39540380	4.900,00 €
CALDERERIA MECANICA DE SANTANDER SA	A39383195	4.600,00 €
ALVARO COBO SERRANO	13793969H	5.880,00 €
ALVARO COBO SERRANO	13793969H	5.635,00 €
ASFICAN SC	G39677018	4.900,00 €
RAUL CONDE VELASCO	13139872H	5.880,00 €
MARIA NIEVES ACEREDA ZUBIZARRETA	13894458C	4.900,00 €
MARIA ISABEL REIGADAS ORTIZ	50400261Q	4.900,00 €
ALMUDENA ATICA ASESORIA SLU	B39592563	4.900,00 €

CVE-2012-5527

ALMUDENA ATICA ASESORIA SLU	B39592563	4.900,00 €
FRANCISCO JAVIER GOMEZ DEL ALAMO	28656553W	4.900,00 €
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CARCOBA S.L	B39498993	4.400,00 €
JESUS MERINO BUJAN	13750992M	5.300,00 €
RODRIGO CALVO ARRIBAS	06573183J	6.360,00 €
MIGUEL ANGEL DIEZ LOPEZ	72124985K	3.606,00 €
CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD LABORAL SL	B39518600	4.900,00 €
GATOR SC	G39612189	4.900,00 €
REGATA HOZ S.C	G39328448	3.005,00 €
TALLERES ELECTROMECANICOS ELCAN SL	B39475595	3.062,50 €
B.V. ASESORES S.C	G39630637	3.602,88 €
RAFAEL ROIZ GOMEZ	13941393N	6.240,00 €
CENTRO JARDINERIA LA ENCINA SL	B39473236	3.005,00 €
ACADEMIA DE CONDUCTORES CAR, SL	B39303532	4.900,00 €
CONSTRUCCIONES METALICAS MONFAVE, S.L	B39671268	3.005,00 €
PESCASANTOñA SL	B39374574	4.900,00 €
LA CAYONESA SLU	B39656640	3.005,00 €
CONSTRUCCIONES AIPER SL	B39676978	4.600,00 €
ALVARO DE LA PINTA GUTIERREZ	72129367X	5.880,00 €
CORTINAJES Y STORES MARLA'S SL	B39626213	5.100,00 €
CENTRO JARDINERIA LA ENCINA SL	B39473236	3.005,00 €
PIZZA CANTABRIA S.L	B39682182	3.005,00 €
MARIA CRUZ CELIS SANCHEZ	14256074F	5.741,14 €
PESCADOS Y MARISCOS PEPE ROSETE S.L	B39624184	4.900,00 €
TALLERES CRESGAR S.L	B39675434	4.900,00 €
TECNICA CONSTRUCTIVA ABL 62, S.L	B39667829	4.900,00 €
REAL DE PIASCA CONSTRUCCIONES S.L	B39483086	3.005,00 €
REAL DE PIASCA CONSTRUCCIONES S.L	B39483086	4.600,00 €
JOSE SATURNINO OTERO TORRE	10721392B	4.400,00 €
Mª MERCEDES SANCHEZ MATA	13629633V	5.635,00 €
LA CASA DE ITZIAR S.C	G39682034	4.900,00 €
JULIO JORGE FERNANDEZ BOUDIN	13756751Z	3.005,00 €
VENTANAS BESAYA S.L	B39409537	3.005,00 €
VALENTIN RIVERO CELIS	13729185W	5.880,00 €
MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	13980279M	5.300,00 €
MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	13980279M	4.900,00 €
INGENIERIA Y TECNOLOGíA DEL MANTENIMIENTO GOMUR SL	B39621974	4.600,00 €
TALLERES CRESGAR S.L	B39675434	3.005,00 €

CVE-2012-5527

TALLERES CRESGAR S.L	B39675434	3.005,00 €
REFORMAS VLADA S.L	B39683131	4.900,00 €
REFORMAS VLADA S.L	B39683131	4.900,00 €
DIEGO PEREZ OBESO	72126558F	3.606,00 €
VICTORIANO GONZALEZ GONZALEZ	13853878N	4.900,00 €
MARIA ANTONIA ALVAREZ VALLINA	13931509H	5.880,00 €
MARIA CAVIA COTERON	72127455F	3.521,87 €
MARIA CAVIA COTERON	72127455F	4.590,00 €
MARIA CAVIA COTERON	72127455F	3.506,25 €
AESYR Y ABOGADOS SLP	B39676762	4.287,50 €
MARIA ELENA DIAZ DEL RIO	13750282P	3.100,98 €
MARIA ANTONIA ALVAREZ VALLINA	13931509H	5.457,57 €
TOTAL CONCEDIDO		**954.411,93 €**

Orden de convocatoria: ORDEN EMP/54/2008, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2008 de subvenciones destinadas a financiar costes laborales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros especiales ed Empleo.

Aplicación presupuestaria:	13.00.241M.482	
Finalidad:		
Fomentar el empleo de las personas con discapacidad		
BENEFICIARIO	**C.I.F.**	**IMPORTE CONCEDIDO**
SAEMA	B39417324	44.130,00 €
SOEMCA EMPLEO S.L.	B39272513	101.791,02 €
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	86.078,09 €
COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	18.000,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**249.999,11 €**

Orden de convocatoria: Decreto 73/08, de 24 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local

Aplicación presupuestaria:	13.00.241M.461	
Finalidad:		
Prórroga en la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local		
BENEFICIARIO	**C.I.F.**	**IMPORTE CONCEDIDO**
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700-B	27.045,54 €
AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	P3902800-F	27.045,54 €
TOTAL CONCEDIDO		**54.091,08 €**

CVE-2012-5527

Orden de convocatoria: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (BOC de 27 de marzo).		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.471.01	
	13.00.241M.471.06	
Finalidad:		
Fomento de la creación de empleo autónomo		
BENEFICIARIO	**C.I.F.**	**IMPORTE CONCEDIDO**
CAPRARA CAPRARA,-MARTIN EDUARDO	X6845203N	8.000,00 €
MENA REY JUAN ANTONIO	20189061Y	5.000,00 €
CASTILLO VILLA MARTA	13790939R	11.000,00 €
FRIAS ORTIZ DE PINEDO MONICA	14255566M	11.000,00 €
SOLANO DEL VALLE,-FEDERICO	13790510D	5.000,00 €
RODRIGUEZ LOPEZ,-FRANCISCO JAVIER	72047666M	6.000,00 €
LOPEZ GAYOSO,-ANA BELEN	72038120G	12.080,00 €
GUTIERREZ GUTIERREZ,-SARA	72074550W	12.080,00 €
FERNANDEZ JUSUE,-JOSE MARIA	52996028A	14.300,00 €
GONZALEZ ALVAREZ,-IVAN	72090927A	10.800,00 €
SIERRA BERNAOLA,-CRISTINA	14943391S	11.000,00 €
GUTIERREZ HERRERA,-ANGELES	13904857T	11.000,00 €
HIERRO ARACO,-MARIA ANGELES	13772768T	11.000,00 €
CUETOS CARRIEDO,-NOELIA	72092880R	18.000,00 €
MOCHON PRADAS,-PABLO	48384271E	8.000,00 €
AHMAD IMTIAZ	X3564965B	5.000,00 €
VEGA SANCHEZ,-PEDRO	20207595W	5.000,00 €
ANTUÑA SAÑUDO,-JAVIER	13777930X	5.000,00 €
GOMEZ LANTAZON,-MARIA BELEN	72031048Q	11.000,00 €
VEGA SAMPERIO ALMUDENA	72068188B	11.000,00 €
RUIZ ABASCAL ROBERTO	72090697A	8.000,00 €
SALVADOR DE DIEGO ELENA	12773442R	11.000,00 €
LASO FERNANDEZ,-BARBARA	72037425E	11.000,00 €
DIAZ SOLANA JOSE LUIS	13913275T	5.000,00 €
GUTIERREZ MARTIN ALBERTO	20205533X	5.000,00 €
CARRILLO RUIZ JOSE	13709382W	5.000,00 €
CASTILLO DE LA LLOSA ALEJANDRA	72026613C	7.000,00 €
GARCIA GARCIA ANGEL	72046519P	6.000,00 €
GABARRI GABARRI MARIA CRISTINA	53505249G	11.000,00 €
FERNANDEZ COBO MARIA MANUELA	13925928A	11.000,00 €

CVE-2012-5527

RUIZ GARCIA DIEGO	72141408E	9.500,00 €
GARCIA GONZALEZ LUIS	11041328V	8.000,00 €
MARTIN ONTAÑON,-SAMUEL JOAQUIN	72073684X	9.500,00 €
BEZANILLA ORTIZ,-ROSA	20214020X	13.744,00 €
ORIA OSLE,-AMAYA	72126097Y	12.400,00 €
GARCIA GARCIA,-ROBERTO ANTONIO	X3786124W	5.000,00 €
BESOY BORES,-FLORENCIO	72177644X	5.000,00 €
DIAZ PINNA,-ALFONSO	13923675G	5.000,00 €
WTULICH GOMEZ,-LAURA	72142201X	11.000,00 €
RUIZ GONZALEZ,-ALEJANDRO	13942842N	9.760,00 €
MINIO,-JUAN MARCOS	X5094668F	9.500,00 €
FUENTE GARCIA,-AMALIA VERONICA	13121835J	13.880,00 €
HERRAN BAQUERO,-MERCEDES	13932995D	11.000,00 €
MARTINEZ INCERA,-LAURA	72072660K	11.000,00 €
RACAMONDE PALACIO,-MARTA	72064444Q	11.000,00 €
SANCHIS DÍEZ,-JOANA MARIA	72071279C	11.000,00 €
ORTIZ GONZALEZ EVA MARIA	20201764J	11.000,00 €
GONZALEZ GOMEZ ANA REYES	13982111C	14.360,00 €
GARCIA BERGES MARIA DEL CARMEN	72138604R	14.360,00 €
RAMIREZ SANTANA SONIA	20188983C	7.000,00 €
SAMPEDRO ABAJAS OLGA	13770722R	11.000,00 €
SEÑAS SANTAMARIA ALFONSO	72052763L	6.000,00 €
PERNIA DE LOS MOZOS JOSE LUIS	13744638E	8.000,00 €
CASTILLO ONANDIA OLGA	72127791K	7.000,00 €
PUERTA HERRERA RAUL	78878316T	9.500,00 €
LASA SANCHEZ AGUSTIN	20198478Q	5.000,00 €
GARCIA NUÑEZ ALEXANDRA	72038834M	7.000,00 €
OLAZARAN PEREZ MARIA ANGELES	39700272H	7.000,00 €
ARCE PEREDO CESAR	20204574V	6.000,00 €
RODRIGUEZ SAIZ ELENA MARIA	13696705K	13.100,00 €
TERRUELLA CARTON JAVIER	20199728R	5.000,00 €
SAN MIGUEL INDIGORAS PILAR	13787292B	7.000,00 €
TRUEBA GUTIERREZ ROSARIO	13774583K	7.000,00 €
HERRERO BASCONES JOSE IGNACIO	72125724R	5.000,00 €
BOSI ANDRES IVAN CONSTANTINO	22750058E	5.000,00 €
ORTUETA YLLERA MARTA	20216307C	7.000,00 €
GONZALEZ GARCIA INMACULADA	13923990C	11.000,00 €
BOLLOQUE MENCIA,-MYRIAN	72131895P	7.000,00 €

CVE-2012-5527

SILOS LAZARO,-MARIA ROSARIO	13785423M	7.000,00 €
BARROS AZAGRA,-ANTONIO	20201556N	10.000,00 €
VILLA SAIZ,-VANESA	72132706Z	7.000,00 €
ESCOBEDO GOMEZ,-MARIA DEL CARMEN	13941776G	7.000,00 €
CRESPO PEÑA,-CESAR	72061289N	6.000,00 €
SOPEÑA AGUADO,-PAULA	20218623J	7.000,00 €
CONCHELLO DÍEZ,-ALBERTO	51378824K	5.000,00 €
GANDARA GONZALEZ,-MAXIMINA	13706538X	7.000,00 €
GUTIERREZ IBAÑEZ,-MIGUEL ANGEL	72043052Z	6.000,00 €
BLANCO MARICHAL,-YURENA	72071454B	8.307,47 €
SANCHOYARTO GIL,-FERNANDO	72026673B	8.000,00 €
LOPEZ CARCELES,-RAFAEL	13942192Y	5.381,00 €
DAVID,-CRISTINA	X7025122W	11.000,00 €
GIRALDO MIGUEL,-BLANCA ROSA	13915303G	11.000,00 €
DE COS DÍAZ,-MARIA ISABEL	13904957P	15.000,00 €
SANJURJO POLO,-DAVID	16048473Q	10.000,00 €
FERNANDEZ SANCHEZ,-MARIA JOSE	04189436D	11.000,00 €
ABASCAL PEREZ MANUEL	72044527V	9.500,00 €
DEL CAMPO MOMO OLGA ISABEL	20203767S	12.680,00 €
DIAZ TOBIAS MARTA	78929850Z	11.000,00 €
GUTIERREZ DIAZ ANDREA	78929663B	11.000,00 €
CONDE VELASCO RAUL	13139872H	8.000,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CRISTINA	09348847Z	11.000,00 €
SOTA SAÑUDO SERGIO	72047956L	5.000,00 €
SARO COUTO BERNARDO	13717420J	12.200,00 €
FLORES ARISQUETA JOSE LUIS	20216483N	9.140,00 €
BARBERO VEGA FELIPE	72036403N	9.500,00 €
SERNA VIAN SONIA	20211543V	7.000,00 €
HELGUERO SAN EMETERIO MARIA DOLORES	13710937Q	11.000,00 €
JUNCO CUEVAS ANIBAL	72127639F	6.000,00 €
DELGADO ALVAREZ YOLANDA	72582740F	7.000,00 €
RUIZ JAREDA JESUS	72131111Y	6.000,00 €
FERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	13985166Q	6.000,00 €
CASERO RODRIGUEZ MIREYA	16059000D	11.000,00 €
GOMEZ MATEO MARIA MERCEDES	13754289J	11.000,00 €
GALEANO CORCHERO PETRA	06974677L	15.060,00 €
REYES LOZANO JOSEFA	52284233N	11.000,00 €
GARCIA COBO MARCOS	72057468D	7.400,00 €

CVE-2012-5527

GOMEZ GUEMES JOSE IGNACIO	13933779B	10.520,00 €
HERREROS SAN MARTIN LUIS	13744072P	8.000,00 €
NIEVA FERNANDEZ ALFONSO	52734930R	8.000,00 €
COLINA QUEVEDO OSCAR	13928991F	5.000,00 €
CALAUTE FERNANDEZ ALEJANDRA	20194069T	12.400,00 €
VILLAR PEÑA DAVID	72095567C	12.000,00 €
LOPEZ BARRERO MARIA BELEN	13754949Y	11.000,00 €
CALZADA GARCIA MARIA VICTORIA	13789824J	7.000,00 €
SANTACECILIA SAEZ MIGUEL	20186979V	8.000,00 €
ROJO LLAMOSAS FRANCISCO	72094248N	6.000,00 €
DEL VAL ORIOL SEBASTIAN	72028636L	5.000,00 €
GARCIA MARTOS TAMARA	72065371T	12.596,00 €
RUIZ GARCIA MARIA SOL	72124722B	11.000,00 €
URBISTONDO GIUDICE LUIS FLORENCIO	72147014Q	5.000,00 €
BARDECI CARRERA,-MIGUEL ANGEL	13765813Z	8.676,00 €
DE PAZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	20216429G	6.000,00 €
RIOS GOMEZ-RICO JOSE ANTONIO	45570250M	5.000,00 €
NAVARRO GONZALEZ PILAR	72032688T	13.100,00 €
LAVIN GARCIA,-ALFONSO	72032002G	8.000,00 €
LAVIN GARCIA,-DAVID	72140961N	9.500,00 €
GOMEZ TOCA,-RUBEN	20205309Q	5.000,00 €
RODRIGUEZ GONZALEZ,-ROGELIO ELISEO	13937321B	5.000,00 €
SUAREZ ROMERO,-SERGIO	72150560C	10.220,00 €
DÍEZ MAZA,-RAQUEL	72041359T	11.840,00 €
MANRIQUE ORDAX,-LUIS ANTONIO	13793991V	5.000,00 €
MIERA BOLADO,-PATRICIA	20213709K	11.000,00 €
GOMEZ CABEZA,-JESUS ANTONIO	72058813C	6.000,00 €
PEREDA CEBALLOS,-MARIA PILAR	13776017Y	7.000,00 €
GARCIA MUÑOZ,-PABLO	13984030F	8.000,00 €
LOPEZ HERRERO,-MARIA ISABEL	72123418H	7.000,00 €
VEGA MARTIN,-SARA	72093090G	11.000,00 €
RUIZ DÍEZ,-HECTOR	72136715K	12.300,00 €
SANZ GALIANO,-JAVIER	53010669Q	8.000,00 €
VIGIL CABELLO,-RAMÓN LUIS	72128104N	6.000,00 €
RODRIGUEZ DA COSTA,-CRISTINA	71773581B	7.000,00 €
MELERO RIOZ,-MARIA VIRGINIA	20219289N	11.000,00 €
NOGAL FERNANDEZ,-MARIA CRISTINA	13984770B	11.000,00 €
CARABAÑO BLANCO,-JAVIER	72395284R	8.000,00 €

CVE-2012-5527

RUEDA MAZA,-FRANCISCO JAVIER	72052302H	11.124,00 €
GONZALEZ LAVIN,-DAVID	72031647V	5.000,00 €
BRAVO ARIAS,-ANA BELEN	71639513X	11.000,00 €
DELGADO QUINTERO,-WILLIAM	72204260S	8.000,00 €
AREKION DEVASAGAYUM,-MARCEL GAETAN	72176403B	5.000,00 €
GUTIERREZ OSORIO,-OMAR ANTONIO	72523181H	9.500,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**1.318.808,47 €**
Orden de convocatoria: Orden EMP/56/2008, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones par la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo por entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para los ejercicios económicos 2008 y 2009.		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241N.482	
	13.00.241N.463	
	13.00.241N.442	
Finalidad:		
Realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo por Entidades Colaboradoreas sin ánimo de lucro.		
BENEFICIARIO	**C.I.F.**	**IMPORTE CONCEDIDO**
FOREM CANTABRIA	G39591888	441.077,28 €
CEOE-CEPYME	G39516802	53.219,07 €
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	G39311139	374.216,78 €
SANTURBAN, S.A.	A39513593	29.895,33 €
CSI-CSIF	G39291398	63.254,88 €
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	40.904,08 €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA-COIE	Q3918001C	99.775,66 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	P3907400J	24.865,64 €
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	24.461,65 €
TOTAL CONCEDIDO		**1.151.670,37 €**
Orden de convocatoria: Orden EMP/22/2008, de 14 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales de Empleo para el ejercicio económico 2.008.		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241N.481	
Finalidad:		
Puesta en práctica de programas experimentales de empleo.		
BENEFICIARIO	**C.I.F.**	**IMPORTE CONCEDIDO**
ASOCIACION IDEAS	G39645403	73.920,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**73.920,00 €**

CVE-2012-5527

Orden de convocatoria: Orden EMP/25/2008, 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo		
Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo al 50 % a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013		
Aplicaciones presupuestarias:	2008.13.00.241M.481	
	2009.13.00.241M.481	
	2010.13.00.241M.481	
Finalidad: Mejora de la ocupabilidad de personas desempleadas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de facilitar su inserción laboral		

BENEFICIARIO	N.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010
ESCUELAS TALLER					
AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	P3906000I	708.623,45 €	143.765,00 €	372.732,40 €	192.126,05 €
TALLERES DE EMPLEO					
MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE	P3900370B	147.467,65 €	72.641,17 €	74.826,48 €	
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	252.801,69 €	124.527,72 €	128.273,97 €	
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	P3909200B	168.534,46 €	83.018,48 €	85.515,98 €	
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	210.668,08 €	103.773,10 €	106.894,98 €	
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	379.202,54 €	186.791,58 €	192.410,96 €	
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	379.202,54 €	186.791,58 €	192.410,96 €	
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	294.935,31 €	145.282,34 €	149.652,97 €	
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	273.868,50 €	134.905,03 €	138.963,47 €	
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	P3905200F	294.935,31 €	145.282,34 €	149.652,97 €	
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	379.202,54 €	186.791,58 €	192.410,96 €	
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	147.467,65 €	72.641,17 €	74.826,48 €	
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	294.935,31 €	145.282,34 €	149.652,97 €	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P3900543D	252.801,69 €	124.527,72 €	128.273,97 €	
TOTAL CONCEDIDO		**4.184.646,72 €**	**1.856.021,15 €**	**2.136.499,52 €**	**192.126,05 €**

Santander, 16 de abril de 2012.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5527

CVE-2012-5527

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5530 *Corrección de errores en la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2009 por el Servicio Cántabro de Empleo.*

Advertidos errores en la relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros, concedidas en el tercer trimestre de 2009 con cargo al presupuesto del Servicio Cántabro de Empleo, se procede a la publicación íntegra de la misma.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2009 POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO (TERCER TRIMESTRE)

Orden de convocatoria: Orden EMP/29/2009, de 10 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241M.485
13.00.241M.771
13.00.241M.471.03

Finalidad:

Apoyo a empresas y entidades representativas de la economía social

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
ARROYO MARDINO PINTORES S.L.L.	B39701701	22.000,00 €
ESMOLDCOM ANITAT S.L.L.	B39686969	5.500,00 €
DASS GESTION INTEGRAL S.A.L.	A39706247	11.000,00 €
S. COOP. EL SALVADOR DE ENSEñANZA	F39034129	7.000,00 €
AGRUP.DE EMPR.LAB.Y EC.SOC.DE CANTABRIA	G39412572	14.436,00 €
MADERAS TORANZO SLL	B39693924	8.500,00 €
TFS TRAMITES FACILES, S.L.L.	B39552815	5.820,68 €
ASOC. EMPRES. DE COOP. Y SOC. LABORALES-AECOSAL	G39659966	14.100,00 €
AGRUP.DE EMPR.LAB.Y EC.SOC.DE CANTABRIA	G39412572	34.991,50 €
ASOCIACION IDEM	G39443700	11.613,70 €
ASOCIACION FORO PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO EU	G39607924	7.228,60 €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	25.098,00 €
ATA CANTABRIA	G39672621	17.988,08 €
ASOCIACIÓN IDEAS	G39645403	5.339,20 €
ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE CANTABRIA	G39080882	28.745,20 €
DECU	G39619978	22.014,80 €
ASOC. EMPRES. DE COOP. Y SOC. LABORALES-AECOSAL	G39659966	7.003,00 €
AGRUP.DE EMPR.LAB.Y EC.SOC.DE CANTABRIA	G39412572	30.027,37 €
UNIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANTABRIA(UTAC)	G39584842	24.108,74 €
ASOC. INTERSECT. DE AUTÓNOMOS DE CANT. (CEAT)	G39577333	13.834,34 €
ATA CANTABRIA	G39672621	18.708,74 €
ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE CANTABRIA	G39080882	11.093,65 €
ASOC. EMPRES. DE COOP. Y SOC. LABORALES-AECOSAL	G39659966	11.040,74 €
MADERAS TORANZO SLL	B39693924	39.243,43 €
ALIMENTOS DEL CANTABRICO S.A.L.	A39274071	10.705,16 €
TFS TRAMITES FACILES, S.L.L.	B39552815	5.821,39 €
MONTAJES DE TUBERIAS DEL NORTE S.L.L.	B39654967	60.000,00 €

CVE-2012-5530

EPV NORTE ASESORES CONSULTORES SAL	A39402060	3.009,56 €
TREBOL JARDINERIA DE LAREDO S.A.L.	A39291059	18.436,12 €
ALMACENES MAREL S.A.L.	A39048384	4.373,28 €
NUMANCIA 7 ASISTENCIA DOMICILIARIA S.L.L.	B39535604	21.755,81 €
VERDEMAR - SOC. COOP. DE TRABAJO ASOCIADO	F39012943	47.347,15 €
TONELERIA LA DUELA S.L.L.	B39687868	5.141,81 €
NUEVO TAGORE SDAD COOP LTADA	F39303896	4.361,81 €
COLHOZ DE MOLDAVIA 2006 S.L.L.	B39631965	4.323,65 €
S. COOP. ANTONIO ROBINET	F39038120	10.432,20 €
S. COOP. COOPEMETAL CANTABRIA	F39337175	7.369,61 €
DINAMIZA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.L.	B39580097	6.741,45 €
BARDALON S.A.L.	A39228630	8.975,28 €
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LOMAN SLL	B39546940	52.451,38 €
TOTAL CONCEDIDO		**667.681,43 €**

Bases reguladoras: Decreto 73/08, de 24 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local

Aplicación presupuestaria: 13.00.241M.461

Finalidad:

Prórroga en la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P398500F	27.045,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**27.045,00 €**

Orden de convocatoria: Orden EMP/44/2009, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de subvenciones para el fomento del desarrollo local, el impulso de los proyectos empresariales calificados como I+E y la promoción de proyectos de las corporaciones locales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Programa II.

Aplicación presupuestaria: 13.00.241M.462.02

Finalidad:

Contratación de personas desempleadas en proyectos relacionados con los Nuevos Yacimientos de Empleo

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	16.800,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**16.800,00 €**

Orden de convocatoria: Orden EMP/44/2009, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de subvenciones para el fomento del desarrollo local, el impulso de los proyectos empresariales calificados como I+E y la promoción de proyectos de las corporaciones locales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Programa III.

Aplicación presupuestaria: 13.00.241M.474

Finalidad:

Impulso de empresas y proyectos empresariales calificados como I+E

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
INSTITUTO R.D.I. CANTABRIA, SLU	B39701610	17.100,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**17.100,00 €**

CVE-2012-5530

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241M.471.01
13.00.241M.471.06

Finalidad:
Fomento de la creación de empleo autónomo

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
TENREIRO BARROSO, JUAN FRANCISCO	00399244X	12.200,00 €
CORDON LOPEZ, JOSE FRANCISCO	08902547Y	8.000,00 €
AREVALO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	09322138P	7.000,00 €
ARGUELLES TUÑON, MIGUEL ANGEL	11060011R	8.000,00 €
GOMEZ IBAÑEZ, ROSA MARIA	13668028W	11.000,00 €
DIEGO GOMEZ, GABRIEL	13703413J	8.000,00 €
SALAS TERÁN, LAURA	13729539B	11.000,00 €
MIER ARRONTE, ESPERANZA	13732057E	11.000,00 €
MENDEZ ECHEVARRIA, JOSE ANTONIO	13748633S	12.500,00 €
URANGA SAINZ, ROSA MARÍA	13753826X	12.451,58 €
ALBERI BOLADO, MARIA JOSE	13756403B	11.000,00 €
SANCHEZ CIMIANO, MARIA DEL PILAR	13758322K	11.000,00 €
GARCIA SAIZ, MARIA MERCEDES	13762015B	11.000,00 €
SAMANIEGO FERNANDEZ, CRISTINA MARIA	13767480W	7.000,00 €
GALNARES DE MIGUEL, JOSE ANGEL	13776181D	7.730,00 €
ASTORECA ZORRILLA, JOSE FRANCISCO	13786581J	8.000,00 €
LOPEZ MARTINEZ, TOMAS	13789362B	11.000,00 €
PERAMATO RUIZ, JOSE LUIS	13790387R	5.000,00 €
GUTIERREZ VALENTIN, JESUS	13791101W	5.000,00 €
SANCHEZ GARCIA, IGNACIO JOSE	13795485Q	5.000,00 €
CACHO SOLLET, ANTONIO LUIS	13878293R	8.000,00 €
SAN MIGUEL IDIGORAS, CIPRIANO	13896255T	10.726,00 €
ANDRES GUTIERREZ, MARIA TERESA	13898941H	11.000,00 €
RODRIGUEZ PELAEZ, MARIA EMMA	13914724T	11.000,00 €
FERNANDEZ CORO, MARIA PILAR	13915846H	7.000,00 €
BUSTILLO LAVIN, MARIA PILAR	13916082R	11.000,00 €
GOMEZ SAMPRONES, MARIA ELENA	13920051Z	7.703,98 €
GOMEZ PALENCIA, MARIA YOLANDA	13921343H	11.000,00 €
GUTIERREZ DIAZ, MARIA YOLANDA	13922405E	7.000,00 €
RUIZ FUENTEVILLA, JOSE RAMON	13927468W	5.000,00 €
BENGOECHEA LOPEZ, FRANCISCO JESUS	13931784V	8.000,00 €
CANO CABRERO, ANA BELEN	13936654B	7.000,00 €
POO COS, JOSE ANGEL	13938540B	10.800,00 €
COSGAYA GARCIA, JOSE DANIEL	13942635N	6.305,00 €
RUIZ BARRIUSO, MARIA YOLANDA	13978735W	11.000,00 €
ZUNZUNEGUI GARCIA, MARIA CONSOLACION	13982709C	11.000,00 €

CVE-2012-5530

ALUTIZ RUISANCHEZ, CARLOS GUSTAVO	13983791K	8.507,82 €
BORRAJO ZON, RICARDO	14864546Z	5.000,00 €
VARELA CAMPOS, JOSE RAMON	14952388L	5.000,00 €
VILLANUEVA ALONSO, LIDIA	15391586D	7.224,33 €
GOMEZ PANTALEON, RUBEN	20195240K	5.000,00 €
SEBASTIAN CADIERNO, MONICA	20196898T	11.000,00 €
GALLO REVILLA, SERGIO	20196987C	8.000,00 €
LAZARO ARGOS, OSCAR	20197072J	8.000,00 €
SOLAR SAIZ, MARIA TRINIDAD	20199250Y	11.000,00 €
BARDON GONZALEZ, ENRIQUE	20199866R	5.000,00 €
GUTIERREZ ENTRECANALES, MANUEL	20206532C	5.000,00 €
COLSA SAENZ, MARÍA DEL PILAR	20206970K	11.000,00 €
CARRICONDO GOMEZ, FRANCISCO	20207917W	8.000,00 €
PALACIO FERNANDEZ, OLGA	20208120K	11.000,00 €
PEÑA GAINZA, CAROLINA	20210649C	11.000,00 €
DE LA HOZ SANCHEZ, DANIEL	20211378J	5.000,00 €
CRUZ IBAÑEZ, CARMEN MARIA	20211584N	9.096,24 €
PEREZ BENITO, LUIS	20213707L	9.500,00 €
PERELLO YANES, BEGOÑA	22727076V	11.000,00 €
ARROYO CALERO, JORGE	30512889P	8.000,00 €
NARANJO FERNANDEZ, JOSE MARINO	30642068L	5.224,33 €
MESA DÍAZ, MARÍA	30655311Z	11.000,00 €
MONTEAGUDO GONZALEZ, LAURA	44976112A	11.000,00 €
MORENO GONZALEZ, OSCAR	45673935Y	6.000,00 €
MOYA MARTIL, ANGEL	47005330T	9.500,00 €
LINARES CASENAVE, MARIA CRISTINA	50302065F	11.000,00 €
TIRADO ESPIN, FERNANDO	51623247T	10.520,00 €
MARTIN DE ARRIBA, TAMARA MAGDALENA	70884026G	11.000,00 €
PAZOS FERNANDEZ , SONIA	71416432Y	11.000,00 €
MARTINEZ CABELLO, ALVARO	71421913J	9.500,00 €
MARTINEZ TORRE, VIRGINIA	71638812E	11.000,00 €
DELGADO RAFFO, FRANCISCO	71652761X	8.000,00 €
FERNANDEZ ARAMBURU, MARIA CRISTINA	72021138L	11.000,00 €
GUTIERREZ ROIZ, RUBEN	72031532V	8.000,00 €
BARRON SERRANO, JAVIER	72033717V	8.000,00 €
CANTERA GOMEZ, BORJA	72037748T	5.000,00 €
DIEGO DIEGO, MIGUEL ANGEL	72039057K	6.000,00 €
MERINO BARCENA, RUBEN	72040562P	9.500,00 €
MARTINEZ MURIEDAS, JAIME	72042468M	8.000,00 €
RUIZ DELGADO, JOSE LUIS	72045976V	5.000,00 €
DABEN MENDEZ, SHEILA	72047575Y	11.000,00 €
GONZALEZ ABANDO, RUHT	72050652R	13.520,64 €
BEDIA MELERO, JOSE FABIAN	72053290V	9.500,00 €
MIRANDA PERALES, MARIA DEL CARMEN	72054601V	11.000,00 €
BOLADO DONIS, ALBERTO	72057223V	12.907,17 €

CVE-2012-5530

RUIZ RUIZ, TAMARA	72059057B	11.000,00 €
SECADAS RUIZ, CRISTINA	72062671Z	11.000,00 €
HORGA ORTIZ, PATRICIA	72063313N	12.050,86 €
BUSQUETS SERRANO- ESTELA	72064358E	11.000,00 €
CASTRO GARMILLA, ROBERTO	72071381F	6.523,07 €
MIRANDA LOPEZ, CRISTIAN	72075482Z	6.000,00 €
CLAVERO LECETA, LAURA	72093006N	11.000,00 €
MARTINEZ HOYOS, MARIA	72094801J	7.000,00 €
GARCIA FERNANDEZ, SILENA	72096578L	7.000,00 €
GARCIA SAIZ, MARIA DEL CARMEN	72117876L	7.000,00 €
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	72122531M	12.478,59 €
GUTIERREZ GALVEZ, MARIA DEL CARMEN	72131500G	13.337,44 €
GARCIA TRESGALLO, RUBEN	72136697A	6.000,00 €
GUTIERREZ RIOZ, SIMON	72139238Z	6.000,00 €
FUENTES GALVEZ, ESTEFANIA	72142064B	9.533,98 €
GONZALEZ BUSTILLO, ROBERTO	72147555M	6.000,00 €
GARCIA MARCANO, SANDRA	72149791X	11.000,00 €
ELOULALI HANINI, SOUMIA	72188172G	11.000,00 €
PARDO CASTRO, PAOLA	72208968P	8.820,00 €
RIVAS MARTINEZ, PATRICIA	78736598P	11.000,00 €
REBOLLAR LEMA, RAUL	78877014D	7.125,91 €
GONZALEZ PEREA, ENRIQUE	78902085X	9.500,00 €
RODRIGUEZ ROCA, SANTIAGO	78908921S	6.000,00 €
GIRALDO RAMIREZ, FERNANDO	X4281806B	8.000,00 €
CASTILLO SANCHEZ, YARA WALLESKA	X4620557H	13.702,28 €
PARRALES LOOR, GLADYS ARACELLY	X4780038V	11.000,00 €
BASTIAN, ANTHONY JAMES	X5626366Z	12.699,68 €
VIGO ACUÑA, ELIZABET	X5810805Q	11.000,00 €
GARCIA SUAREZ, HECTOR XAVIER	X6064051D	8.000,00 €
PATRU , ADRIANA CAMELIA	X7520110F	7.000,00 €
VALLEJOS, FELISA ESTER	X7723168K	11.000,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**1.011.688,90 €**

Decreto 27/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a facilitar la integración laboral de discapacitados en Centros Especiales de Empleo

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241M.482
13.00.241M.781

Finalidad:

Integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AMPROS- TALLERES MONTAÑESES	G39010103	185.081,12 €
PILSA	A79449302	27.451,43 €
COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	33.207,20 €
SERCA	G39039193	65.860,70 €

CVE-2012-5530

SEYMAN	G39399878	32.102,71 €
SERVIFECAMIF	B39362827	6.666,40 €
SOEMCA EMPLEO	B39272513	242.124,70 €
I.LABOR- H.Q. MANUFACTRUAS	B39458955	20.594,37 €
INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	7.060,31 €
SERTEL	A79331690	21.798,62 €
SAEMA	B39417324	121.448,16 €
TOTAL CONCEDIDO		**763.395,72 €**

Orden de convocatoria: Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241M.471.02
13.00.241M.471.04
13.00.241M.486.02

Finalidad:

Fomento de la contratación estable de personas desempleadas y mantenimiento del empleo.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
ALMAR GESTION SLL	B39424874	3.000,00 €
PROTELCOM INGENIERIA DE TELECOMUNICACION SL	B39496443	3.000,00 €
GESPECLAN SL	B39506043	3.000,00 €
GESPECLAN SL	B39506043	3.000,00 €
SANCHEZ SOMOHANO SL	B39479076	3.500,00 €
MATRA MUñIZ SL	B39243159	3.500,00 €
CARPINTERIA REVUELTA Y RICONDO, SL	B39367750	3.000,00 €
FERROSITE SL	B39515374	3.500,00 €
NEW CHAKER S.C	J39375019	3.000,00 €
ORIENTAL SPA SANTANDER S.L	B39663281	3.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	4.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	4.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	3.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	3.168,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	3.134,24 €
Mª EVA VILAR VEGA	20212936F	3.000,00 €
MARC CUADRADO S.L	B39684139	3.000,00 €
FLAVIO VECI RUEDA	13710831W	3.000,00 €
CLIRESAN S.L	B39404165	3.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	4.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	3.102,90 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	3.134,24 €
LUIS IGNACIO DIAZ RODRIGUEZ	13917634N	3.500,00 €
SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIM. PROGRAMAS SL	B39456918	3.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	3.134,24 €
MARTA MARIA RODRIGUEZ CAMUS	72032821H	3.500,00 €

CVE-2012-5530

AUDITEX SL	B39317326	3.500,00 €
BATH COLLECTION SL	B39541099	3.000,00 €
LUIS HERNOSA PAROIL	13492098E	3.000,00 €
MELOS S.C	J39680137	3.500,00 €
FORRAJES RUBIO SL	B39450440	3.500,00 €
FERNANDO GALA OCEJA	13727058Z	3.500,00 €
FRAILE Y BLANCO SL	B39426747	3.500,00 €
Mª NOELIA FERNANDEZ DEL RIO	20214856H	3.500,00 €
LUCIA SOTA CEA	13789002L	3.000,00 €
REPRESENTACIONES COSMÉTICAS MAR DOMINGO S.L	B39554167	3.500,00 €
REPRESENTACIONES COSMÉTICAS MAR DOMINGO S.L	B39554167	3.500,00 €
SERYTEC ELECTRONICA SL	B39390224	3.500,00 €
LUZ MARIA ALONSO PILA	13778537L	3.500,00 €
MABERASIO SL	B39486931	3.000,00 €
BATH COLLECTION SL	B39541099	3.000,00 €
MANUEL HERRERO DE LAS CUEVAS	B39562111	3.500,00 €
MANUEL HERRERO DE LAS CUEVAS	B39562111	3.000,00 €
TRANSPORTES PARTE S.L	B39039250	3.000,00 €
VALLES UNIDOS DEL ASON SCL	F39028741	3.000,00 €
CALVO Y SALCINES SA	A39003744	3.500,00 €
GUILLERMO GOMEZ BREÑOSA	13735041Q	3.500,00 €
CACHUPIN SC	J39513023	3.500,00 €
CACHUPIN SC	J39513023	4.000,00 €
FUNDICION ACEROS ESPECIALES SL	B39390893	3.000,00 €
FUNDICION ACEROS ESPECIALES SL	B39390893	3.000,00 €
SANTIAGO REVUELTA CAMPOS	12725461K	3.000,00 €
EURO CASTALIA COMUNICACION SA	A39507256	3.000,00 €
ACENCIASAL SL	B39388152	3.500,00 €
MARIA CRUZ GOMEZ PINTO	13920597P	3.500,00 €
LOGOA S.L	B09108606	3.500,00 €
ALBERTO SANTAMARIA FERNANDEZ	13693903W	3.000,00 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	B39376926	3.752,00 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	B39376926	3.152,00 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	B39376926	3.600,00 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	B39376926	4.000,00 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	B39376926	3.252,00 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	B39376926	3.000,00 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	B39376926	4.000,00 €
QUITER SERVICIOS CENTRALES SL	B39675939	3.000,00 €
QUITER SERVICIOS CENTRALES SL	B39675939	3.000,00 €
QUITER SERVICIOS CENTRALES SL	B39675939	3.000,00 €
MONTOCO CANTABRIA S.L.	B39694575	3.500,00 €
DAVILA PARKING S.L.	B39553748	3.500,00 €
DAVILA PARKING S.L.	B39553748	3.000,00 €
FRANCISCO CASO CEBALLOS	13856720W	3.500,00 €

CVE-2012-5530

SEGUNDO ORTIZ SAN JUAN	13894414E	4.000,00 €
CONVISCAN CABRERO S.L	B39624408	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.000,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.000,00 €
PREVENCION SANTANDER S.L	B39699814	3.062,50 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.000,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.000,00 €
GABINETE TECNICO CONTABLE Y FISCAL SERSA S.A	A39040050	3.500,00 €
MARIA ANTONIA FUENTEVILLA FUENTE	13914197W	4.000,00 €
EXYT EVENTOS S.L	B39489307	3.500,00 €
EXYT EVENTOS S.L	B39489307	3.500,00 €
EXYT EVENTOS S.L	B39489307	3.500,00 €
CERREUVE CONSULTING SL.	B39603840	3.500,00 €
VET CONTROL SERVICIOS VETERINARIOS SL	B39495379	3.000,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.000,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.500,00 €
TELEMARKETING GOLDEN LINE S.L.	B61161352	3.000,00 €
GASTRONOMIA ARANAI S.L	B39572920	3.000,00 €
TECNODENT S.C	J39293543	3.500,00 €
MIGUEL ANGEL RODRIGO SORIANO	13748131L	3.000,00 €
CARMEN CRISTINA CALDERON GUTIERREZ	13980326Y	3.500,00 €
LA MAGDALENA S.C.	J39620893	3.500,00 €
SINFO S.C.	J39679048	3.000,00 €
MARCELINO MARTINEZ DIAZ S.L.N.E.	B39565676	3.000,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	3.500,00 €
CERREUVE CONSULTING SL.	B39603840	3.500,00 €
STUDIO 32 PELUQUEROS	J39559257	4.000,00 €
MARIA JOSE LLATA CARRERA	13763244K	3.500,00 €
MERCEDES RODRIGUEZ SANTIAGO	13948754J	3.000,00 €
ALVAREZ ALDAZABAL S.C.	J39410998	3.500,00 €
IMRAN MOHAMMAD .	X3199552E	3.000,00 €

CVE-2012-5530

ANGEL BENITO GUTIERREZ	13767166X	3.000,00 €
SAIPER ASESORES SL	B39472188	3.500,00 €
MARIUCA CHANTAL S.L	B39346606	4.000,00 €
AUTOMOCION GARAJE SANCHO S.A.	A39018411	3.000,00 €
SOCIEDAD DE APOYO AL EMPLEO EN MEDIO AMBIENTE SL	B39417324	3.000,00 €
SOCIEDAD DE APOYO AL EMPLEO EN MEDIO AMBIENTE SL	B39417324	3.500,00 €
AVANZE MARKETING CONSULTORES S.L	B39655774	3.500,00 €
BM TRADA CERTIFICACION ESPAÑA S.L	B39535125	3.500,00 €
FILDIRO S.L	B39660741	4.000,00 €
VALENTIN LAMADRID GOMEZ	13762674A	3.500,00 €
REYES HAYA SAN JUAN	13725459W	3.500,00 €
JOSE LUIS FERNANDEZ GANDARA	13686391B	3.500,00 €
RAMON PAAR GUTIERREZ	72027304K	3.000,00 €
MARIA JOSE EDELMIRA MIRALLES VIVES	19420113V	3.000,00 €
JOSE FERNANDO VEGA PEREZ	72117802Z	3.500,00 €
SANTIAGO REVUELTA CAMPOS	12725461K	3.500,00 €
MIGUEL BENET MARCANO	13696417D	3.000,00 €
JARLINSA 2007 S.L	B39679261	3.500,00 €
JARLINSA 2007 S.L	B39679261	3.000,00 €
ROSARIO TRUEBA GUTIERREZ	13774583K	3.000,00 €
GES S.C.	J39677414	3.000,00 €
FERNANDO CASUSO ALVARADO	13721636C	3.000,00 €
JOSE LUIS SOTO FERNANDEZ	13627942M	3.000,00 €
TTI NORTE SL	B39385083	3.500,00 €
TTI NORTE SL	B39385083	3.500,00 €
SANTANDER AUDITORES SL	B39514179	3.500,00 €
Mª JOSEFA FERNANDEZ CASANUEVA	72134907F	3.500,00 €
AUTOESCUELA CASTRO URDIALES S.L	B39642145	3.000,00 €
ANDRES DIAZ HELGUERA	72028637C	3.000,00 €
CHULOO'S SANTANDER SLU	B39701420	3.000,00 €
GRÜBLAU MOTOR S.A	A39020128	3.500,00 €
GRÜBLAU MOTOR S.A	A39020128	3.000,00 €
GRÜBLAU MOTOR S.A	A39020128	3.500,00 €
MELCHOR GOMEZ GOMEZ	72018836V	3.500,00 €
PEÑA CANDIL SL	B39102223	3.500,00 €
FERNANDO CERECEDO BECILLA	13699354W	4.000,00 €
SERVIFRIO SA	A39020771	3.000,00 €
MARIA JESUS GONZALEZ GARCIA	13926589C	3.500,00 €
MARIA LUISA RODRIGUEZ PARRA	26190526N	3.500,00 €
SYDNEY CHEMICAL SOLUTIONS SLU	B39423603	3.000,00 €
SAÑUDO COBO S.C	J39648720	3.500,00 €
REPARACIONES AUTOM RUEDA SL	B39398854	6.000,00 €
RAFAEL ABASCAL CALDERON	13767526W	7.000,00 €
RAQUEL LOPEZ BOLADO	13801013R	5.500,00 €
ARENA S.C	J39691159	7.000,00 €

CVE-2012-5530

ESTEBAN BADIOLA CASTELLOT	20194764M	5.000,00 €
JORGE PEÑA SANCHEZ	72034193X	6.000,00 €
JUAN CARLOS GARCIA FERNANDEZ	13736059E	6.000,00 €
COSGUI DELEGACION DEL MUEBLE SL	B39031059	6.000,00 €
GOGGI E HIJOS S.L	B39618558	7.000,00 €
SIRA NUñEZ GUTIERREZ	13687994G	5.500,00 €
SIRA NUñEZ GUTIERREZ	13687994G	4.500,00 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	3.500,00 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	3.500,00 €
JOSE SIXTO SAN MIGUEL HERRERA	13684751G	4.000,00 €
MARIA LUISA RODRIGUEZ DIAZ	72118041T	6.000,00 €
MOVILES JUFEROVE S.L	B39693106	5.000,00 €
INSTALACIONES DEL DESCANSO SL	B39457171	3.500,00 €
AGENCIA DE SEGUROS MAIZGO S.L	B39654082	5.500,00 €
CONSTRUCCIONES METALICAS Y CALDERERIA JIOM SLU	B39696877	6.000,00 €
RESONANCIA MAGNETICA SARDINERO SL	B39499496	5.500,00 €
MECANIZADOS Y COBRES S.L	B39685458	7.000,00 €
JOSE LUIS SUAREZ BUSTAMANTE	13648118X	6.000,00 €
HECTOR XAVIER GARCIA SUAREZ	X6064051D	5.000,00 €
PATRICIA GONZALEZ DIEZ	13940606F	5.000,00 €
AMERICA MANUELA PEREZ RODRIGUEZ	13877576C	5.000,00 €
MAYSAT, S.C	J39607718	5.500,00 €
MECANIZADOS Y COBRES S.L	B39685458	4.000,00 €
MECANIZADOS Y COBRES S.L	B39685458	4.500,00 €
SUMINISTROS MANUEL MENOCAL SL	B39516976	4.000,00 €
JOSE ANTONIO QUINDOS DIEGO	13710239P	4.500,00 €
GUSA S.L.	B39013966	3.500,00 €
MONTOCO CANTABRIA S.L.	B39694575	7.000,00 €
MONTOCO CANTABRIA S.L.	B39694575	5.000,00 €
MONTOCO CANTABRIA S.L.	B39694575	7.000,00 €
MONTOCO CANTABRIA S.L.	B39694575	4.000,00 €
ASUNCION ANDREA BLANCO	13867612S	5.500,00 €
COFESEGUR AGENCIA DE SEGUROS SL	B39348693	4.000,00 €
VIAVOX INTERACTIVE, S.L	B39698022	4.500,00 €
VICTOR MARTIN GARCIA	72049162Y	5.000,00 €
VALORIA HOSTELERIA, S.L UNIPERSONAL	B39686274	5.000,00 €
SUMINISTROS ELECTRONICOS HERRERA SL	B39308168	7.000,00 €
VALORIA HOSTELERIA, S.L UNIPERSONAL	B39686274	5.000,00 €
MARIA ROSARIO GOMEZ CALDERA	13569038G	5.500,00 €
PETRA SAMPERIO SANTAMARIA	72015166G	5.500,00 €
EL BARCO S.C	J39570361	4.500,00 €
CONGELADOS GUMER S.L	B39676820	6.000,00 €
TRIGODULCE SL	B39400114	4.500,00 €
INGENIERIA NAVAL E INDUSTR DE CANTABRIA S.L	B39697909	5.500,00 €
HISPANO ITALIANA DE REVESTIMIENTOS SA	A39006911	6.000,00 €

CVE-2012-5530

HISPANO ITALIANA DE REVESTIMIENTOS SA	A39006911	4.500,00 €
RAMON DIEZ VEGA	13743781Q	4.500,00 €
LOGINET MULTIMEDIA S.L	B39578380	4.000,00 €
CUEVAS, CAFES Y TAPAS, SLU	B39681937	7.000,00 €
CASA DE COMIDAS TETUAN S.C	J39699483	5.000,00 €
CRONOVITAL, S.L	B39690003	5.500,00 €
JUAN MANUEL ARCA AISPURUA	72173018F	7.000,00 €
SEGURVILLEGAS S.L	B39660303	5.500,00 €
THE BYMOVIL SPAIN SL	B39688197	4.000,00 €
JAIME SAN EMETERIO LOPEZ	20210457N	6.000,00 €
AUTOBUSES CASANOVA S.L	B39015219	5.000,00 €
PHILANTIQ S.L	B83019471	5.500,00 €
CRISTINA ESTILISMO SIGLO XXI S.L.U	B39695226	5.500,00 €
CRISTINA ESTILISMO SIGLO XXI S.L.U	B39695226	5.500,00 €
CRISTINA ESTILISMO SIGLO XXI S.L.U	B39695226	5.500,00 €
CRISTINA ESTILISMO SIGLO XXI S.L.U	B39695226	5.000,00 €
BAR SOLANA S.C	J39582234	7.000,00 €
VERONICA OTERO BEZANILLA	72047147S	5.000,00 €
MONTE PICOTA SL	B39632880	5.500,00 €
PROGERS 2000, S.L	B95255840	4.000,00 €
PROGERS 2000, S.L	B95255840	6.000,00 €
PROGERS 2000, S.L	B95255840	4.000,00 €
PROGERS 2000, S.L	B95255840	6.000,00 €
PROGERS 2000, S.L	B95255840	4.000,00 €
PROGERS 2000, S.L	B95255840	4.000,00 €
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RUIZ	72122594E	5.000,00 €
MARIA ANTONIA SANCHEZ BARCENA	13887013G	5.500,00 €
ALFREDO CAYON SANCHEZ	13925797X	7.000,00 €
JOSE RAMON GARCIA GARCIA	13777746X	5.500,00 €
JUAN MANUEL FELICES GOMEZ	13937197W	6.000,00 €
JAVIER RODRIGUEZ CARREIRA	13927725Y	6.000,00 €
LUZ DE LUNA CANTABRIA S.L	B39650551	4.867,39 €
VALDEFRANCO EQUIPAMIENTOS S.L	B39677877	5.500,00 €
LUIS ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13752864Z	4.000,00 €
TTI NORTE SL	B39385083	4.500,00 €
MAIOR VANTOR S.L	B39684048	6.000,00 €
MARIA ELENA ORTIZ MELON	13693149F	5.000,00 €
DRACO DISEÑO Y PUBLICIDAD S.L	B39043005	5.000,00 €
JOSE ANTONIO GANDARILLAS ARAUNA	13773455C	7.000,00 €
FELIPE BARBERO VEGA	72036403N	7.000,00 €
LUIS PEREZ MUÑOZ	13758109S	7.000,00 €
RAUL DIEZ FERNANDEZ	13147719E	4.500,00 €
JOSELINO GONZALEZ GARCIA	72114025D	6.000,00 €
MARIA NIEVES DIEGO CRESPO	72030102J	6.000,00 €
RAMON BORREGO MANZANO	13724281C	7.000,00 €

CVE-2012-5530

REPARACIONES SAN SIMON S.L	B39371349	4.500,00 €
VISTA SILICON S.L	B39638275	4.500,00 €
ADMINISTRACION DE FINCAS GARCIA SAYALERO S.C.	J39613419	5.500,00 €
BERNARDO MACHO GARCIA	13713521R	4.500,00 €
MARIA NIEVES DE LA FUENTE RUIZ	13774159B	5.000,00 €
JOSE LUIS SETIEN DIEZ	13778541T	4.000,00 €
JOSE LUIS SETIEN DIEZ	13778541T	7.000,00 €
JOSE LUIS SETIEN DIEZ	13778541T	5.000,00 €
CALDERERIA MECANICA DE SANTANDER SA	A39383195	6.000,00 €
EXYT EVENTOS S.L	B39489307	7.000,00 €
MADERAS Y LOCALES S.L	B39691258	6.000,00 €
JOSE ANTONIO QUINDOS DIEGO	13710239P	4.000,00 €
SIERRA DE GUADALUPE SL	B39571039	4.500,00 €
JUAN MANUEL MARTINEZ BASCONES	72125723T	6.000,00 €
JUAN MANUEL MARTINEZ BASCONES	72125723T	4.000,00 €
JOSE MIGUEL ALLENDE ALLENDE	72118564V	6.000,00 €
JOSE MIGUEL ALLENDE ALLENDE	72118564V	6.000,00 €
TECNIAMBIENTE NORTE SL.	B39232392	6.000,00 €
JOSE MANUEL TORRES GARCIA	13792435W	7.000,00 €
JOSE MANUEL TORRES GARCIA	13792435W	5.000,00 €
JOSE MANUEL TORRES GARCIA	13792435W	5.000,00 €
OPA XXI S.C.	J39677463	4.500,00 €
MODESTO SOTA BEDIA	13709251D	4.000,00 €
MODESTO SOTA BEDIA	13709251D	4.000,00 €
HOTEL PALACIO DEL MAR, S.L.	B39061932	4.500,00 €
VICTORIA ORTEGA BENITO	13082656A	7.000,00 €
JOSE CORONA VERASTEGUI	X8242850H	4.500,00 €
ELENA GOMEZ SAINZ	13753334R	4.000,00 €
LOPER CANTABRIA S.C.	J39523501	4.000,00 €
LAURA MUNITIS ALVAREZ	72063275C	5.000,00 €
RAFAEL GANCEDO TARRAGO	13772832H	6.000,00 €
COMERCIAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD SL	B39034061	5.000,00 €
TRIGODULCE SL	B39400114	4.000,00 €
BRASERIA LA CABAÑA S.C	J39659792	7.000,00 €
SENCIA JARDINERIA S.C.	J39525100	4.500,00 €
REGATA HOZ S.C	J39328448	4.000,00 €
JAIME SANTIAGO CRESPO	20189285T	4.000,00 €
ONCEDIEN COMUNICACION GLOBAL S.L	B39706833	4.000,00 €
ONCEDIEN COMUNICACION GLOBAL S.L	B39706833	4.500,00 €
EDUARDO SIERRA CUESTA	72042260G	5.500,00 €
EDUARDO SIERRA CUESTA	72042260G	5.000,00 €
EDUARDO SIERRA CUESTA	72042260G	7.000,00 €
AIDA ZUNZUNEGUI SANCHEZ	72131008H	5.500,00 €
LA CEPA DE PAPI S.C	J39695580	6.000,00 €
LA CEPA DE PAPI S.C	J39695580	7.000,00 €

CVE-2012-5530

V. GEMA S.C.	J39060850	5.500,00 €
EL BUEN PASTOR SL	B39007703	3.000,00 €
PROFILAXIS Y MANTENIMIENTO PERIODONTAL SL	B39373238	4.500,00 €
LOS LEBANIEGOS 2008, CONSTRUCCIONES SL	B39677406	4.500,00 €
JESUS COTARELO CANTERO	13791438V	5.000,00 €
FRANCISCO VICTOR IBARRETXE LAINE	05244285D	5.500,00 €
GERVASICO FERNANDEZ RUIZ	13793814R	5.500,00 €
GERVASICO FERNANDEZ RUIZ	13793814R	5.000,00 €
GERVASICO FERNANDEZ RUIZ	13793814R	5.500,00 €
RECREATIVOS FAIR PLAY S.L	B39393129	6.000,00 €
ZACARIAS PUENTE HERBOSO	13698953S	4.500,00 €
COMERCIAL 2009 ALIMENTOS CANTABRIA S.L	B39697115	6.000,00 €
COMERCIAL 2009 ALIMENTOS CANTABRIA S.L	B39697115	4.000,00 €
BEATRIZ MONCADA SANCHEZ	72068308Q	5.000,00 €
COPESI S.A	A39214150	5.000,00 €
TTI NORTE SL	B39385083	4.500,00 €
TTI NORTE SL	B39385083	4.500,00 €
AGRICAN S.C.	J39306196	6.000,00 €
JULIA CAMINO FERNÁNDEZ	13933711N	7.000,00 €
ENRA MOVILES SL	B39478771	5.500,00 €
SOC.COOP.RADIO TAXI DE SANTANDER Y CANTABRIA	F39032032	4.000,00 €
VERDEBOOS S.L	B39700083	4.500,00 €
DOLORES LINERO RUIZ	72396804A	6.000,00 €
DAVID BUSTILLO REVUELTA	20203297M	5.500,00 €
DAVID VIÑAS ROCILLO	20215541J	5.000,00 €
FRANCISCO JAVIER ABASCAL CANO	72049428L	6.000,00 €
CHULOO'S SANTANDER SLU	B39701420	4.000,00 €
CHULOO'S SANTANDER SLU	B39701420	4.000,00 €
CHULOO'S SANTANDER SLU	B39701420	4.000,00 €
ANTONIO CANTERO GOMEZ	13699900L	4.500,00 €
PILAR HOYOS AJO	13758899T	5.500,00 €
COLEGIO DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS CANTABRIA	Q3966009G	7.000,00 €
INICIATIVAS EMPRESARIALES EL GRILLO SL	B39563010	5.000,00 €
LA SALADA SC	J39598826	5.250,00 €
MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA HOYO	13785292N	3.750,00 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	4.453,80 €
GRUPO DIGITAL 2006 SL	B39620562	4.426,08 €
MARIA PAZ RIESCO COVARRUBIAS	20215123D	4.345,00 €
TRITINO S.C	J39696042	4.200,00 €
VIMARCA 43, S.L	B39649132	4.200,00 €
FITNESS CENTER OLIMPIA SL	B39345715	3.122,12 €
BERNARDINO NORIEGA SANCHEZ	72125188V	4.125,00 €
SERVICIOS MARAM, S.C	J39686654	3.300,00 €
ISIDORA GONZALEZ LLORENTE	13900095E	3.000,00 €

CVE-2012-5530

MONTE PICOTA SL	B39632880	3.100,00 €
MERCEDES FRIAS FERNANDEZ	13901791Q	4.900,00 €
BEATRIZ LUJAN MARIN DE CAPRARA	X5241196W	3.500,00 €
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA SA	A39038765	5.916,00 €
OSCAR PROTECCION S.L	B39700034	4.950,38 €
TOTAL CONCEDIDO		**1.492.397,89 €**

Bases reguladoras: Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241M.473
13.00.241M.487

Finalidad:

Fomento del empleo indefinido de las personas con discapacidad

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
EMPRENDISER	B39529714	3.907,00 €
BERRAZUTA CLÍNICA DENTAL S.C	J39075551	3.907,00 €
MIRAMOS POR TI S.L.	B39640032	3.907,00 €
MIRAMOS POR TI S.L.	B39640032	3.907,00 €
AGUSTÍN PEREZ PEREZ	42832845Z	3.907,00 €
FERROSITE S.L.	B39515374	3.907,00 €
FORUM SPORT S.A	A48450456	3.907,00 €
MIRAMOS POR TI S.L.	B39640032	3.907,00 €
TECNICA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.L.	B39704200	3.907,00 €
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L.	B48758890	3.106,06 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LUIS ISASI QUINTANILLA 2-4	H39636158	3.907,00 €
CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L	B33687765	3.907,00 €
MARIA DEL MAR SOLER GUEMES	10190980Q	3.907,00 €
SERVICIOS QUIVIESA S.L	B39499330	3.907,00 €
TOTAL CONCEDIDO		**53.897,06 €**

Orden de convocatoria: Orden EMP/66/2009, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones par la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo por entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para los ejercicios económicos 2009 y 2010.

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241N.482
13.00.241N.462
13.00.241N.445

Finalidad:

Realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo por Entidades Colaboradoras sin ánimo de lucro.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
FOREM CANTABRIA	G39591888	454.255,40 €
CEOE-CEPYME	G39516802	50.032,58 €
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	G39311139	368.905,70 €
SANTURBAN, S.A.	A39513593	29.430,93 €

CVE-2012-5530

CSI-CSIF	G39291398	81.849,80 €
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	40.268,67 €
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	2.697,84 €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA-COIE	Q3918001C	101.834,99 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	P3907400J	24.479,37 €
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	32.374,02 €
TOTAL CONCEDIDO		**1.186.129,30 €**

Orden de convocatoria: Orden EMP/31/2009, de 25 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo al 50 % a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013

Aplicaciones presupuestarias: 2009.13.00.241M.481
2010.13.00.241M.481
2011.13.00.241M.481

Finalidad: Mejora de la ocupabilidad de personas desempleadas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de facilitar su inserción laboral

BENEFICIARIO	N.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
ESCUELAS TALLER					
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	818.152,45 €	164.102,40 €	431.999,24 €	222.050,81 €
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	818.152,45 €	164.102,40 €	431.999,24 €	222.050,81 €
CASAS DE OFICIOS					
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	122.146,52 €	52.747,20 €	69.399,32 €	
UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO					
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO	S3933002B	732.007,51 €	88.816,50 €	363.259,38 €	279.931,63 €
TALLERES DE EMPLEO					
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	393.426,28 €	193.977,45 €	199.448,83 €	
AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	P3906000I	306.095,19 €	150.919,07 €	155.176,12 €	
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	P3905200F	174.874,74 €	86.221,07 €	88.653,67 €	
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	262.355,04 €	129.353,07 €	133.001,97 €	
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	P3909200B	306.095,19 €	150.919,07 €	155.176,12 €	
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	306.095,19 €	150.919,07 €	155.176,12 €	
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	349.835,34 €	172.485,07 €	177.350,27 €	
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	393.426,28 €	193.977,45 €	199.448,83 €	
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	174.874,74 €	86.221,07 €	88.653,67 €	
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	262.355,04 €	129.353,07 €	133.001,97 €	
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	174.874,74 €	86.221,07 €	88.653,67 €	
ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA, PAS, MIERA	G39480975	174.874,74 €	86.221,07 €	88.653,67 €	
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	306.095,19 €	150.919,07 €	155.176,12 €	
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	393.426,28 €	193.977,45 €	199.448,83 €	
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	393.426,28 €	193.977,45 €	199.448,83 €	
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	262.355,04 €	129.353,07 €	133.001,97 €	
MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE	P3900370B	306.095,19 €	150.919,07 €	155.176,12 €	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P3900543D	262.355,04 €	129.353,07 €	133.001,97 €	
MANCOMUNIDAD MIENGO-POLANCO	P3900571E	306.095,19 €	150.919,07 €	155.176,12 €	
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	459.011,63 €	226.314,18 €	232.697,45 €	
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	174.874,74 €	86.221,07 €	88.653,67 €	
TOTAL CONCEDIDO		**8.633.376,02 €**	**3.498.509,60 €**	**4.410.833,17 €**	**724.033,25 €**

Santander, 16 de abril de 2012.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5530

CVE-2012-5530

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-5461 *Convocatoria 1/2012 de subvenciones para actividades relacionadas con la cultura y los festejos.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria de subvenciones del primer semestre de 2012 para actividades relacionadas con la cultura y los festejos, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía de Cultura, Educación y Políticas Sectoriales del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2012; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de 24 de julio de 2008.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo dictamen de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza general de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Artículo 3. Exclusiones

1. No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

A. Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.

B. Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.

C. Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.

D. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.

E. Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

CVE-2012-5461

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención

1. En materia de cultura podrá ser objeto de subvención la realización y programación de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y vecinales; los certámenes literarios o de jóvenes artistas; las actuaciones musicales; y, en general, las actividades de promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos.

2. En materia de festejos podrá ser objeto de subvención la programación y realización de las fiestas populares de los pueblos o barrios del Municipio.

3. En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 30 de junio de 2012.

Artículo 5. Gastos subvencionables

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

B. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

C. Los gastos de procedimientos judiciales.

D. Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.

E. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico

1. Esta convocatoria semestral tiene una consignación máxima de nueve mil setecientos setenta y seis, (9.776,00) euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General del ejercicio 2012:

— Subvenciones en el área de cultura: aplicación presupuestaria 40000-334-48922 denominada "Propuestas culturales", cuyo importe máximo para este semestre es de seis mil quinientos siete (6.507,00) euros.

— Subvenciones en el área de festejos: aplicación presupuestaria 40000-338-22676 denominada "Festejos de los pueblos", cuyo importe máximo para el semestre es de tres mil doscientos sesenta y nueve (3.269,00) euros.

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada solicitante no podrá superar los novecientos (855,00) euros en el área de cultura y los cuatrocientos cincuenta (428,00) euros en el área de festejos.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 11.

Artículo 7. Documentación a presentar

1. La solicitud de subvención se presentará obligatoriamente en los impresos que se facilitan en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

CVE-2012-5461

A. Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención.

B. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

C. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

D. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

3. Cuando las actividades para las que se solicite la subvención estén encuadradas en diferentes áreas, se presentará una solicitud separada por cada una adjuntando el proyecto y la documentación correspondiente.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada del área de gobierno municipal de Cultura, Educación y Políticas Sectoriales y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Bulevar L. Demetrio Herreros, 4), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación

1. Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

A. Interés del proyecto, puntuación máxima: 50 puntos.

— En el área de cultura, se tendrá en cuenta por este criterio la creatividad, el grado de elaboración, la innovación, la permanencia de los efectos del proyecto y su viabilidad.

— En el área de festejos se tendrá en cuenta por este criterio el carácter de los actos incluidos en el programa, su creatividad e innovación, la coordinación de los organizadores con otras entidades, y el nivel de implicación.

B. Compromiso. Este criterio es común para todas las áreas de gestión. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto. Puntuación máxima: 20 puntos.

C. Colaboración institucional. Este criterio es común para todas las áreas de gestión. Se tendrá en cuenta que la entidad solicitante colabore habitualmente con el Ayuntamiento en la ejecución de programas de las áreas correspondientes a cada caso. Puntuación máxima: 20 puntos.

D. Experiencia. Este criterio es común para todas las áreas de gestión. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal al menos con un año de antigüedad, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Puntuación: 10 puntos.

CVE-2012-5461

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención

1. Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

A. Las solicitudes se agruparán por las áreas de gestión municipal definidas en el artículo 6.

B. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquéllos que no alcancen un mínimo de 35 puntos.

C. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

D. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

E. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria del área de gestión correspondiente; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejala delegada del área de Cultura, Educación y Políticas Sectoriales.

2. El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión informativa municipal de Cultura, Educación y Políticas Sectoriales.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2.256/2011 de 21 de junio.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución

1. Recibida la solicitud, el Concejal delegado encargado de la gestión requerirá al peticionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se remitirá a la Comisión informativa permanente de Cultura, Educación y Políticas Sectoriales, que se encargará de la valoración de las solicitudes según los criterios señalados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta de provisional de resolución.

4. La Concejalía responsable de la gestión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

CVE-2012-5461

5. El informe de la Comisión de valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, se notificará a los interesados y se publicará en la dirección de internet www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

Artículo 13. Resolución y publicación

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 5 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de la Comisión informativa. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones o reformulado su solicitud, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión informativa, con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención

1. Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado y el 30 por 100 restante una vez presentada la justificación por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios

1. Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.

B. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

C. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una Memoria justificativa.

D. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

E. Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

F. Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

CVE-2012-5461

G. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

H. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

I. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

J. Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de la cultura, los festejos o la participación ciudadana que éste organice.

K. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

L. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones

1. Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones

1. En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de abril de 2011.
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

CVE-2012-5461

Anexo I. Instancia

D:/Dª:...Domicilio para notificaciones en la calle:...Localidad:...Código postal:...Teléfono:... Fax:...Correo electrónico:...Actuando en representación de la asociación denominada:...Con número de CIF:...Número de inscripción en el Registro municipal de Asociaciones:...De la que es Presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por:...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de ayudas para actividades relacionadas con la cultura y los festejos, correspondientes al primer semestre de 2012, cuyas bases se publicaron en el BOC núm..... de fecha... de... de 2012.

MANIFIESTA: Que solicita se incluya la asociación en la referida convocatoria, para llevar a cabo una actividad incluida en la siguiente área de gestión:

❑ Cultura
❑ Festejos

El proyecto para el cual se solicita la subvención municipal, se resume a continuación:

Titulo del proyecto:...Fecha prevista de inicio:...Fecha prevista de finalización:...

Descripción resumida del proyecto:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos:...Importe en euros:...Coste total del proyecto:...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos:...Importe en euros:...Total ingresos:...

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio):...

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente: Entidad:... Sucursal:... DC:... Número de cuenta:...

Junto con esta solicitud, se acompaña una fotocopia de CIF de la asociación y un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención, documentación exigida en el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a... de... de 2012.

Firma del representante de la entidad,

Anexo II. Declaración responsable

D:/Dª:...Domicilio para notificaciones en la calle:...Localidad:...Código postal:...Teléfono:... Fax:...Correo electrónico:...Actuando en representación de la asociación denominada:... En su condición de Presidente/a nombrado por:...

Declara bajo su responsabilidad: Que la asociación a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Asimismo declara que la asociación a la que representa está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torrelavega, y con la Seguridad Social.

CVE-2012-5461

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega para ayudas para actividades relacionadas con la cultura y los festejos, correspondientes al primer semestre de 2012, cuyas bases se publicaron en el BOC núm..... de fecha... de... de 2012.

Torrelavega, a... de... de 2012.

Firma del representante de la entidad,

Anexo III. Certificado del Secretario de la entidad

D:/Dª:...Domicilio para notificaciones en la calle:...Localidad:...Código postal:...Teléfono:... Fax:...Correo electrónico:... Como Secretario de la asociación denominada:...

CERTIFICA:

1.Que en la reunión de esta asociación, celebrada el día... se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para la siguiente actividad:...

2. Que D/ª... con documento nacional de identidad número:... ostenta en la actualidad el cargo de...de esta entidad.

3. Que de conformidad con los estatutos de esta asociación, la persona identificada en el párrafo anterior está facultada para solicitar subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega para ayudas para actividades relacionadas con la cultura y los festejos, correspondientes al primer semestres de 2012, cuyas bases se publicaron en el BOC núm..... de fecha... de... de 2012.

Torrelavega, a... de... de 2012.

Firma del representante de la entidad.

2012/5461

CVE-2012-5461

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-5365 *Concesión de licencia de primera ocupación en barrio La Estación, de Heras.*

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos de detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 16 de marzo de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: Carlos Merchán Setién.

Emplazamiento de la Licencia: Barrio La estación, número 13, Heras.

Régimen de recursos: Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 12 de abril de 2012.
La alcaldesa,
María Antonia Cortavitarte Tazón.

2012/5365

CVE-2012-5365

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-5446 *Información pública de licencia para la implantación de actividad de taller de reparación de vehículos y maquinaria agrícola en Zurita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de 15 días el expediente promovido por don David Saiz Díaz, solicitando licencia para la implantación de actividad de taller de reparación de vehículos y maquinaria agrícola, así como para obras de acondicionamiento interior de nave existente, con emplazamiento en la localidad de Zurita, en suelo no urbanizable genérico, parcela 5.590 del polígono 202.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 23 de marzo de 2012.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/5446

CVE-2012-5446

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5511 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el A. R. número 21 en barrio Aviche de Monte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 2 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el A. R. nº 21, en el barrio Aviche, de Monte, a propuesta de don José María Real del Campo en representación de la Junta de Compensación, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 4 de abril de 2012.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2012/5511

CVE-2012-5511

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2012-5514 *Aprobación provisional y exposición pública del proyecto de ampliación de la delimitación del suelo urbano del municipio.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión de fecha 30-03-2012, aprobó provisionalmente el proyecto de "ampliación de la delimitación del suelo urbano del municipio".

Dicho proyecto se expone al público por espacio de veinte días, de conformidad a lo establecido en el art. 95.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Cantabria, pudiendo en dicho plazo los interesados, examinar el proyecto y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alegaciones.

Arroyal de los Carabeos, 16 de marzo de 2012.
El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2012/5514

CVE-2012-5514

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2012-4948 *Información pública de solicitud de instalación de almacén de conservación de patatas.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que don Adrián Ruiz Díez ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la instalación, en suelo rústico, de un almacén de conservación de patatas en la parcela 81 del polígono151 dentro del término municipal de Valderredible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud y toda la documentación relacionada con la misma permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, período durante el que los interesados podrán examinar dicha documentación y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público.

Valderredible, 3 de abril de 2012.
El alcalde,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2012/4948

CVE-2012-4948

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-5359 *Información pública de expediente de autorización para ejecutar las obras de protección de márgen de la carretera CA-617A, en el barrio de Casas del Monte. Expte. A/39/08481.*

Peticionario: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Carreteras Autonómicas.

N.I.F. nº: S 3933002B

Domicilio: C\ Lealtad, 23- Santander. 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Guayaba.

Punto de emplazamiento: Casas del Monte de Pámanes.

Término Municipal y Provincia: Liérganes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para ejecutar las obras de protección de margen de la carretera CA-617, en el dominio público hidráulico del arroyo de la Guayaba, en el barrio de Casas del Monte de Pámanes, término municipal de Liérganes (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de abril de 2012.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

2012/5359

CVE-2012-5359

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2012-5504 *Notificación a interesados de emplazamiento relativo a procedimiento ordinario 78/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de zona arqueológica, "Cueva de Santián", en Velo, término municipal de Piélagos.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el emplazamiento relativo a procedimiento ordinario 78/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de zona arqueológica, "Cueva de Santián", en Velo, término municipal de Piélagos, a Hros. de D. David Arce Oruña, con domicilio en Bº Ladredo, 42 - 39509 Camargo; a Dña. Mª Teresa Bárcena García, con domicilio en Bº Las Mazas, 12 - 39120 Liencres; a Hros. de Dña Beatriz Bárcena García, con domicilio en Bº Reigadas, 11 - 39120 Liencres; a Dña. Mª José Barcena García, con domicilio en Bº Las Mazas, 12 - 39120 Liencres; a Hros. de Dña. Quintina Bárcena Velo, con domicilio en C/ Cisneros, 98, 3º drcha. - 39007 Santander; a D. Ramón Bezanilla Barcena, con domicilio en Bº Puente Arce - 39478 Piélagos; a Dña. Mª Concepción Bezanilla Ostolaza, con domicilio en C/ Vía Cornelia, 31 - 39001 Santander; a D. Antonio Bustamante Morales, con domicilio en Bº Puente Arce - 39478 Piélagos; a D. Manuel Miguel Sigler, con domicilio en Bº Puente Arce - 39478 Piélagos; a Hnos. Oruña Campo, con domicilio en Bº Puente Arce - 39478 Piélagos; a Dña. Jesusa Oruña Gutiérrez, con domicilio en Bº El Cotero, 2002 - 39478 Puente Arce; a D. Pedro Peña Peña, con domicilio en Bº Puente Arce - 39470 Piélagos, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Don José Ostolaza Oruña ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria, de 1 de diciembre de 2011, por la que se procedió a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de zona arqueológica, cueva de Santián, en Velo, término municipal de Piélagos.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se le emplaza, en su condición de interesado en el expediente, para que, en el plazo de 9 días, contados desde la recepción de la presente notificación, pueda comparecer y personarse en legal forma (mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado) ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Se le informa que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna".

Santander, 17 de abril de 2012.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2012/5504

CVE-2012-5504

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2012-5414 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y al la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE Y APELLIDOS: DÑA BLANCA DANIVIA PALACIOS BEDOYA.
DOCUMENTO: 08310183F

Arnuero, 16 de abril de 2012.
El alcalde,
José M. Igual Ortiz.

2012/5414

CVE-2012-5414

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2012-5156 *Información pública de solicitud de autorización para estabulación de ganado bovino de carne y estercolero en Fontecha.*

Por doña María Cruz Gutiérrez García se solicita licencia municipal de actividad para estabulación para ganado bovino de carne y un estercolero al aire libre en Fontecha suelo rústico polígono 2 parcela 39027A002000050000XY - 39027A002000060000XG.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matamorosa, 4 de abril de 2012.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2012/5156

CVE-2012-5156

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5415 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/126/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/Dª MARíA BEATRIZ DE SOUZA MONTEIRO. NIE: CV868320
NOMBRE: D/Dª CELINA NASCIMIENTO DE SOUZA. NIE: YY1050664 S

Castro Urdiales, 16 de abril de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/5415

CVE-2012-5415

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5416 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/175/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/Dª MILENA DE ABREU BECERRA. PASAPORTE: FB703364
NOMBRE: D/DªQUEREN OURIVEIS SILVA. PASAPORTE: CZ675518
NOMBRE: D/Dª QUEZIA OURIVES SILVA. PASAPORTE: CZ675520

Castro Urdiales, 16 de abril de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/5416

CVE-2012-5416

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5417 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/122/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/Dª GERALDINE SÁNCHEZ CASTILLO. PASAPORTE: 41640146.

Castro-Urdiales, 16 de abril de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/5417

CVE-2012-5417

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-5468 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 11/12.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 12 de abril de 2012 sobre la incoación de expediente n.º 11/12 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Danut Rotar, doña Elena Verónica Rotar, don Stefan Rotar, don Ioan Sebesan y una menor, por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 18 de abril de 2012.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2012/5468

CVE-2012-5468

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-5489 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 478/11.*

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2012 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

HABITANTE	DNI/TARJETA RESIDENCIA	DOMICILIO
DON MONDHER FAIDI	X 7090031 M	B.º El Manjón, n.º 95
DON JOSE ENRIQUE MONTES DIAZ	72147996D	B.º El Manjón, n.º 95

Los Corrales de Buelna, 23 de marzo de 2012.
La alcaldesa-presidenta,
M.ª Mercedes Toribio Ruíz.

2012/5489

CVE-2012-5489

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-5418 *Notificación a titular de vehículo abandonado. REF S-350/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a D. JOSÉ PUGA REY (36.550.933-T), con último domicilio conocido en Bº Jurrió nº 31- Portal 1, 1º B de Parbayón - Piélagos (Cantabria), la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, marca y modelo Peugeot Partner, Matrícula S-3548-AK, permanece estacionado junto nº 31 del Bº Jurrió de Parbayón - Piélagos (Cantabria), con desperfectos y síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir se encuentra allí abandonado y que no pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en ésta situación como mínimo desde el día 25 octubre de 2011, a tenor de la denuncia formulada en su momento por Agentes de la Policía Local de Piélagos.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Texto Articulado de la Ley 18 /2009 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de 1 mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art. 46.3C) con multa de hasta 45.000 € (Art. 47.1B).

Piélagos, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/5418

CVE-2012-5418

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2012-4432 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de clínica odontológica en la calle Independencia, 20, bajo 2.*

Por D. Wladimiro Salceda Michelena se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Clínica Odontológica en la calle Independencia, 20, bajo, de esta villa de Potes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 17/2006, de 11 de noviembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 69 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Potes, 23 de marzo de 2012.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2012/4432

CVE-2012-4432

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2012-5353 *Información pública de solicitud de actividad para residencia de la tercera edad en el barrio de Tarriba.*

Por D. Óscar del Val Hinojal, en representación de Ballesol -U.T.E.San Felices de Buelna, se presenta memoria de actividad para Residencia de la Tercera Edad sita en el Barrio de Tarriba en fecha 21 de marzo pasado, solicitando licencia de actividad para lo arriba indicado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 74 del Decreto 19/2.010, 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2.006 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna, 2 de abril de 2012.
El alcalde,
José A. González-Linares Gutiérrez.

2012/5353

CVE-2012-5353

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2012-5482 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. AYT/2087/2011.*

Mediante resolución de Alcaldía número 608/2012, de fecha 12 de abril, se ha procedido a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las personas que se citan a continuación, al quedar acreditado que los mismos incumplen las condiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y previa tramitación del correspondiente expediente en virtud de los términos establecidos en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en el Anexo II.c.2 de la resolución de fecha 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la Gestión del Padrón Municipal, dando audiencia a los interesados y recabando informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Resultando que el domicilio actual de las personas afectadas es desconocido, se procede mediante el presente anuncio a la notificación de la citada resolución.

Nombre	Documento
Guillermo Antonio Chacaliaza Castillo	X09490217A
Víctor Manuel Bautista Coello	72198652L

San Vicente de la Barquera, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2012/5482

CVE-2012-5482

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2012-5483 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. AYT/2692/2011.*

Mediante resolución de Alcaldía número 630/2012, de fecha 13 de abril, se ha procedido a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que se cita a continuación, al quedar acreditado que el mismo incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y previa tramitación del correspondiente expediente en virtud de los términos establecidos en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en el Anexo II.c.2 de la Resolución de fecha 9 de abril de 1197, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la Gestión del Padrón Municipal, dando audiencia al interesado y recabando informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Resultando que el domicilio actual de la persona afectada es desconocido, se procede mediante el presente anuncio a la notificación de la citada Resolución.

Nombre: Ángel García García.
Documento: 13897242-K.

San Vicente de la Barquera, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2012/5483

CVE-2012-5483

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2012-5484 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. AYT/2424/2011.*

Mediante resolución de Alcaldía número 628/2012, de fecha 13 de abril, se ha procedido a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que se cita a continuación, al quedar acreditado que el mismo incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y previa tramitación del correspondiente expediente en virtud de los términos establecidos en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en el Anexo II.c.2 de la resolución de fecha 9 de abril de 1197, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la Gestión del Padrón Municipal, dando audiencia al interesado y recabando informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Resultando que el domicilio actual de la persona afectada es desconocido, se procede mediante el presente anuncio a la notificación de la citada Resolución.

Nombre: Leandro Miguel Juan Albarrán Alvear.
Documento: 13725281-P.

San Vicente de la Barquera, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2012/5484

CVE-2012-5484

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5419 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCION
ION BUMBAC	X8514075G	FEDERICO VIAL, Nº 14, ESCALERA D, 3º, PUERTA C
NTAMBWE KATUMBA	X2437518R	ZANCAJO OSORIO, Nº 6, 3º A
JEANNETTE NGONDO MOSEKA	X2474606J	ZANCAJO OSORIO, Nº 6, 3º A
PAMELA KATUMBA NGONDO	53557163F	ZANCAJO OSORIO, Nº 6, 3º A
CRISTIAN KATUMBA NGONDO	53475175Z	ZANCAJO OSORIO, Nº 6, 3º A
RODRIGO DE MARIA HERNANDEZ	72181090V	ISAAC PERAL, Nº 6, ESCALERA IZ. 5º I
JUAN BAUTISTA ETCHEVERRY LARRALDE	72087137P	MAZO DE ABAJO, Nº 63
OLIVER PATRICK BUISSON	X2146975V	ISAAC PERAL, Nº 21 B, 4º IZ
MARTINE LAURENCE DIMENE	08382918	UNIVERSIDAD, Nº 54, 3º DR
JEAN MARC NGANN NGANN	X7253832T	UNIVERSIDAD, Nº 54, 3º DR

Santander, 17 de abril de 2012.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/5419

CVE-2012-5419

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5424 *Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 501/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del requerimiento de fecha 19 de marzo de 2012, a la entidad mercantil MIRADOR DE CORBÁN S. COOP. (Dcia. 501/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"En relación con el expediente administrativo 501/2011 seguido frente a la mercantil "MIRADOR DE CORBÁN S. COOP." por la situación de insalubridad de un solar sito en Bº El Somo, 1040, ref. catastral 0230013VP3103A0001LS, con fecha 21 de diciembre de 2012 se ha recibido escrito en el que básicamente manifiesta que la mercantil denunciada no es propietaria de dicho solar, pero sin aportar elemento probatorio alguno que contradiga los datos catastrales, según los cuales "MIRADOR DE CORBÁN S. COOP." es propietaria al 100% del terreno mencionado.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido por el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en un plano no superior a treinta días, presente documentación que acredite fehacientemente la circunstancia por la que han dejado de ser propietarios del solar con ref. catastral 0230013VP3103A0001LS. Transcurrido dicho plazo, se proseguirá el trámite oportuno."

Santander, 13 de abril de 2012.
El concejal delegado (ilegible).

2012/5424

CVE-2012-5424

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5427 *Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 507/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del requerimiento de fecha 19 de marzo de 2012, a la entidad mercantil MIRADOR DE CORBÁN S. COOP. (Dcia. 507/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"En relación con el expediente administrativo 507/2011 seguido frente a la mercantil "MIRADOR DE CORBÁN S. COOP." por la situación de insalubridad de un solar sito en Bº El Somo, 1039, ref. catastral 0230012VP3103A0001PS, con fecha 21 de diciembre de 2012 se ha recibido escrito en el que básicamente manifiesta que la mercantil denunciada no es propietaria de dicho solar, pero sin aportar elemento probatorio alguno que contradiga los datos catastrales, según los cuales "MIRADOR DE CORBÁN S. COOP." Es propietaria al 100% del terreno mencionado.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido por el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en un plano no superior a treinta días, presente documentación que acredite fehacientemente la circunstancia por la que han dejado de ser propietarios del solar con ref. catastral 0230012VP3103A0001PS. Transcurrido dicho plazo, se proseguirá el trámite oportuno."

Santander, 13 de abril de 2012.
El concejal-delegado (ilegible).

2012/5427

CVE-2012-5427

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-5485 *Notificación de resolución 2012000783 en expediente de solicitud de licencia municipal de obra. Expte. 000643/2011-OBRA_MENOR.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 14 de marzo de 2012 resolución número 2012000783, por la que se resuelve tener por desistido de su petición a don Alfredo Maza Gómez, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y, en su consecuencia, proceder al archivo del expediente de solicitud de licencia municipal de obra para habilitar local comercial para oficina, en la calle José María Pereda, n.º 35 - bajo 4, de esta ciudad, por causa imputable al interesado.

Intentada practicar la notificación al interesado, don Alfredo Maza Gómez, en la dirección señalada por el mismo en la solicitud de licencia (calle Quintana, n.º 103 A - 2.º D (bloque 2, portal B, escalera 2), en dos ocasiones y, siendo ésta devuelta por Correos por "ausente".

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citado propietario como interesado en el expediente.

Torrelavega, 13 de abril de 2012.
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/5485

CVE-2012-5485

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-5451 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 235/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo SociaL N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n° 0000235/2011 a instancia de Policarpo Crespo Arroyo frente a Montajes y Cerramientos Ferman SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 11 de abril de 2012, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Policarpo Crespo Arroyo contra Montajes y Cerramientos Ferman S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.073,53 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito n° 3867000036023511, mas otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes y Cerramientos Ferman SL, en ignorado paradero libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/5451

CVE-2012-5451

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-5457 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 26/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n° 26/2012 a instancia de Abraham González Sánchez frente a La Cayonesa SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 13 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s La Cayonesa SLU, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador Abraham González Sánchez y por las cantidad de 4.011,91 Euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n° 3867000064002612, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Cayonesa S.LU en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/5457

CVE-2012-5457

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-5458 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 48/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 48/2012 a instancia de don Alejandro Fernández Inchaurraga frente a "Ginger Internacional 21 SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de abril de 2012 del tenor literal siguiente;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Alejandro Fernández Inchaurraga, como parte ejecutante, contra "Ginger Internacional 21 SL", como parte ejecutada, por importe de 6.559 euros de principal, más 1.311,82 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064004812, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrado-juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Alejandro Fernández Inchaurraga. como parte ejecutante, contra "Ginger Internacional 21 SL", como parte ejecutada, por la cantidad de 6.559,12 euros en concepto de principal más 1.311,82 euros que se prevén provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas procesales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

CVE-2012-5458

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con n.º 3867000064004812, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, que se efectuará telemáticamente.

3.- Solicítese vía telemática al Registro de índices información, sobre los posibles bienes o derechos suceptibles de embargo del ejecutado.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art.53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064004812, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Ginger Internacional 21 SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/5458

CVE-2012-5458

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-5421 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 120/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000120/2012, a instancia de Rui Armando Rodríguez Pereira frente a Ayerrinox Instal, S. L., SIECSA Construcciones y Servicios, S. A., y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 23 de marzo de 2012, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Ayerrinox Instal, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 10 de mayo de 2012, las 10,30 horas, en Sala de Vistas Número 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (Art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 17 de abril de 2012.

El secretario judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Ayerrinox Instal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de abril de 2012.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/5421

CVE-2012-5421

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-5459 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1024/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 1024/2011 a instancia de don Fernando Aizcorbe Solar frente a "Estucos y Pintura Logucal SL" en los que se ha dictado sentencia 135/12 de fecha de 12 de marzo de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Aizcorbe Solar contra "Estucos y Pintura Logucal S. L.", condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.598,21 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al n.º 3876 0000 34 1024 11, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Estucos y Pintura Logucal SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/5459

CVE-2012-5459

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-5400 *Citación para celebración de acto de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 187/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000187/2012, a instancia de Genma Gómez Abascal frente a Montañesa de Climatización y Ventilación, S. A., en los que se ha dictado resolución diligencia de ordenación de fecha 16/4/12, del tenor literal siguiente:

«Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Montañesa de Climatización y Ventilación, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 14 de mayo de 2012, a las 12,10 horas, en Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo, igualmente, citar al Fondo de Garantía Salarial, con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).»

Y para que sirva de citación en legal forma, con Ios apercibimientos en la misma contenidos, a Montañesa de Climatización y Ventilación, S. A., en ignorado paradero libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/5400

CVE-2012-5400

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-5460 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 151/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000151/2011 a instancia de José Manuel Arroyo Carreño frente a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL y M3 Estructuras e Ingeniería SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 16 de abril 2012 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA DEL AUTO

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Manuel Arroyo Carreño, como parte ejecutante, contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL y M3 Estructuras e Ingeniería SL, como parte ejecutada, por importe de 1.487,50 € principal, más 238 € para intereses y costas provisionales.

PARTE DISPOSITIVA del decreto

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de José Manuel Arroyo Carreño, contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL y M3 Estructuras e Ingeniería SL, por importe de 1.487,50 €, más la cantidad de 238 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación//en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL y M3 Estructuras e Ingeniería SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/5460

CVE-2012-5460

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-5480 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 886/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000886/2011, a instancia de María Antonia Revuelta Díaz frente a Jesús Castillo Guerra, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13.04.2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña María Antonia Revuelta Díaz frente a la empresa Jesús Castillo Guerra, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 3.908,86 €.

De dicha cantidad, 1.895,67 € deberán ser incrementados en el 10% de interés por mora, y el resto, 2.013,19 €, dada su naturaleza extrasalarial, devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 0886/11, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jesús Castillo Guerra, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/5480

CVE-2012-5480

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-5494 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 875/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000875/2011, a instancia de Ivelin Lachezarov Angelov frente a Pinturas y Gestión 2008, S. L. U., en los que se ha dictado resolución de fecha 13/04/2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Ivelin Lachezarov Angelov frente a la empresa Pinturas y Gestión 2008, S. L. U., y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 5.226,45 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, número 5071 0000 65 0875/11, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pinturas y Gestión 2008, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/5494

CVE-2012-5494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2012-5251 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1860/2008.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de comunidad de propietarios de calle Infantes, 11, frente a Productos CMG, S.. A., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Infantes, número 11, de Santander, representada por el procurador señor García Viñuela, y como demandada Productos CMG, S. A., decIarada en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a la demanda a abonar a la comunidad de propietarios actora la suma de tres mil quinientos dos euros con veintisiete céntimos (3.502,27 €), más sus intereses legales desde la fecha de interpelación judicial hasta la sentencia, y los procesales hasta el pago completo desde ésta; condenándola, igualmente, al pago de las costas del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Para la interposición del recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (cuenta número 3900 0000 62 18609), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Productos CMG, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2012/5251

CVE-2012-5251

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-5453 *Notificación de sentencia 571/2011 en juicio de falta inmediata 5531/2011.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 0005531/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

FALLO

1.° Condeno a Fernando García Flores como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 4 euros y la correspondiente responsabilidad subsidiaria para el caso de impago, así como a indemnizar a Pamela Fernández de Peñaranda Fernández por los días de curación que se determine en ejecución de sentencia, con el límite de quince días, a razón de 35 euros diarios y con reducción de la cantidad resultante en el 50%, e imposición de la mitad de las costas procesales.

2.° Condeno a Pamela Fernández de Peñaranda Fernández como autora responsable de una falta de maltrato de obra a la pena de dos días de localización permanente en su domicilio y al pago de la mitad de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria dentro del plazo de cinco días siguientes a aquel en que se les hubiere notificado la presente resolución ante este mismo Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando García Flores y Pamela Fernández de Peñaranda Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2012/5453

CVE-2012-5453

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-5454 *Notificación de sentenecia 115/2012 en juicio de falta inmediata 587/2012.*

Dña. Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción N° 3 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Falta Inmediata n° 0000587/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE SANTANDER
JUICIO DE FALTAS 587/2012

SENTENCIA n° 000115/2012

En Santander, a trece de febrero de dos mil doce.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 587/2012, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante Esther García Vélez y denunciada Beatriz López Cuende, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Habiendo tenido noticia de los hechos enjuiciados en virtud de atestado-denuncia, mediante auto de fecha 6-2-12 se incoó procedimiento de juicio inmediato de faltas, al que fueron convocadas las partes al acto del juicio para el día 7 de febrero a las 12'40 horas.

SEGUNDO.- El juicio oral ha tenido lugar el día y hora indicados con la asistencia de las partes, a excepción de la denunciada; el Ministerio Fiscal interesó la condena de Beatriz López Cuende como autora de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1° del Código Penal a la pena de seis días de localización permanente y a indemnizar a Mercadona en la cantidad de 28 euros.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El día 3 de febrero de 2012, sobre las 21'20 horas, en el supermercado "Mercadona" sito en la avenida Vicente Trueba, de Santander, Beatriz López Cuende, obrando con ánimo de lucro injusto, cogió un gel (P.V.P 2'99 €), un entrecot (P.V.P 9'72 €), un burguer (P.V.P 4'65 €) y un frasco de colonia (P.V.P 28 €) e intentó rebasar la línea de cajas sin abonar su precio, lo cual no consiguió ya que fue sorprendido por un vigilante de seguridad.

SEGUNDO.- Dichos productos fueron recuperados en estado apto para su comercialización, excepto el frasco de colonia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto en grado de tentativa, tipificada en el artículo 623 del Código Penal en relación con el artículo 16 del mismo texto legal, pues concurren todos los elementos que definen este tipo penal leve

CVE-2012-5454

intentado, a saber: principio de ejecución, directamente por hechos exteriores, practicando parte de los actos encaminados al apoderamiento con ánimo de lucro de cosa mueble ajena de valor inferior a 400 euros, sin empleo de violencia en las personas o fuerza en las cosas y sin que se produjese el resultado de incorporación de la cosa sustraída a su patrimonio al verse sorprendida la acusada por la empleada del establecimiento.

Así resulta de la prueba practicada en el juicio, en cuyo acto el testigo Sr. Moraras afirmó que se hallaba realizando funciones de vigilante de seguridad en el supermercado y observó cómo la acusada trató de abandonar el establecimiento con cuatro productos y sin pagar su importe. Tal declaración posee por sí sola valor suficiente para destruir la presunción de inocencia de que goza todo acusado, pues fue vertida en el juicio oral de forma congruente, inequívoca, sin dudas ni contradicciones y totalmente coincidente con la vertida en el atestado, por lo que no existe ningún indicio que haga dudar de su verosimilitud. Además, la denunciada no ha comparecido al acto del juicio para ofrecer una versión distinta de los hechos.

SEGUNDO.- Conforme a los artículos 27 y 28 del C.P., es penalmente responsable en concepto de autora Beatriz López Cuende, por su participación voluntaria y directa en los hechos.

TERCERO.- En atención a las circunstancias del caso, se estima proporcionada la pena solicitada de seis días de localización permanente.

CUARTO.- El artículo 109 del C.P. declara que la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos por las Leyes, los daños y perjuicios por él causados, en consecuencia, Beatriz López Cuende debe indemnizar a Mercadona en la cantidad de 28 euros a que asciende el perjuicio causado económico derivado de la infracción.

QUINTO.- En virtud del artículo 123 del C.P. las costas procesales deben imponerse a la denunciada al ser declarada responsable penalmente de la falta de la que ha sido acusada.

FALLO

Condeno a Beatriz López Cuende como autora penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de seis días de localización permanente en su domicilio, así como a indemnizar a Mercadona en la cantidad de 28 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Beatriz López Cuende, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2012/5454

CVE-2012-5454

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-5455 *Notificación de resolución en juicio de faltas 2125/2011.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0002125/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Santander a 19 de diciembre de 2011.

Vistos por mí, Carmen Panero Nieto, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 2125/2011, seguidos por lesiones, en los que ha sido parte denunciante Juliana Tobón Suárez, Esmeralda López Ruiz, Ángela Díaz Jiménez, y denunciado Iker Vidal López, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes,

Fallo: Absuelvo a Iker Vidal López de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ángela Díaz Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 12 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2012/5455

CVE-2012-5455

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-5456 *Notificación de sentencia 176/2012 en juicio de falta inmediata 1263/2012.*

Dña. Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción N° 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Falta Inmediata n° 0001263/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000176/2012

En Santander, a 20 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción n° 4 de Santander y su partido, los autos del Juicio de Faltas Urgentes n° 1263/12 en los que han sido partes El Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, la entidad "Eroski" como perjudicada y Palie Bogdan Florín como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Condeno a Palie Bogdan Florín como autor de una falta de hurto del art. 623.1° del Código Penal a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros, quedando sometido, en caso de impago, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, condenándole así mismo al pago de las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil Palie Bogdan Florín abonará a la entidad "Eroski" la cantidad de 169 euros.

Dichas cantidades se abonarán dentro de los diez primeros días del mes de abril del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Palie Bogdan Florín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2012/5456

CVE-2012-5456